



Septiembre
2010

3

Serie Informe

JUSTICIA

Radiografía al Poder Judicial. Corte Suprema y Cortes de Apelaciones 2010

Rodrigo Delaveau S.

ISSN 0718-4220

Rodrigo Delaveau S.

Director de los Programas Legislativo y de Justicia de Libertad y Desarrollo. Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, P. Universidad Católica de Chile. Master y Doctorando en Derecho, Universidad de Chicago. El autor agradece la colaboración para este trabajo del ayudante de investigación Cristóbal Caviedes, egresado de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Indice

Resumen Ejecutivo	1
I. Sobre los Indicadores Judiciales y su Importancia	3
II. Análisis de la Composición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones	3
III. Parámetros de Medición del Estudio	4
3.1. Universidad de Egreso de los Ministros	5
3.2. Gobierno bajo el cual fueron Nombrados y Años en el Cargo	17
3.3. Rangos Étáreos	38
3.4. Carrera Funcionaria	49
3.5. Distribución por Sexo	60
IV. Observaciones Finales y Conclusiones	70

Resumen Ejecutivo

RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA Y

CORTES DE APELACIONES 2010

A un año de nuestro primer informe del Poder Judicial, quisimos realizar una nueva radiografía a nuestras Cortes. La transparencia no solo debe ser imprescindible en un Estado Democrático de Derecho, mediante la cual exista rendición de cuentas por parte de los poderes del Estado a la ciudadanía: debe también transformarse en un instrumento de eficiencia.

Al igual que en el año anterior, los parámetros medidos son: la universidad de egreso de los ministros, el gobierno bajo el cual fueron nombrados, su número de años en el cargo, sus edades, sus cargos anteriores y, finalmente, la cantidad de ministros mujeres en comparación con los ministros hombres. Todo ello con el objeto de que la ciudadanía conozca más y mejor a quienes imparten justicia. (Corte Suprema y Cortes de Apelaciones).

A diferencia nuestro primer informe, quisimos ampliar el universo medido más allá de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones de la Región Metropolitana, incluyendo también las Cortes de Apelaciones del resto del país, lo que habla bien acerca de los pasos que ha tomado el Poder Judicial en materia de transparencia. En cuanto a la metodología, la información recogida se basa en los datos publicados en la página web del Poder Judicial, que fue complementada con información conseguida a través de la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial.

Quisiéramos seguir ampliando este sistema de información en futuros informes,

introduciendo también nuevas categorías de análisis de carácter cualitativo. La importancia que tiene la existencia de un sistema de indicadores judiciales que dé cuenta -periódicamente-, acerca de quiénes son las personas que integran los tribunales de justicia, es que ello permite no solo entregar a la ciudadanía información acerca de sus tribunales, y mejorar la rendición de cuentas, sino estimular el trabajo académico, estadístico y científico con aquélla, de modo de mejorar la eficiencia, y perfeccionar la función jurisdiccional de nuestros tribunales.



I. Sobre los Indicadores Judiciales y su Importancia

De modo de poder evaluar y mejorar la organización y atribuciones de un órgano estatal, es imprescindible generar indicadores. El indicador es un parámetro que permite conocer en detalle una situación y, por ende, comprobar el grado de avance para la consecución de un objetivo determinado. La forma más común de indicador es un estadístico, número, ratio o tasa¹.

En el mundo jurídico existe un amplio consenso en torno a la necesidad de crear y consolidar sistemas de información judicial. Tanto es así que, desde el año 2007, el Poder Judicial cuenta con un sitio de internet con abundante información, lo que da cuenta del esfuerzo que –en los últimos años– ha realizado la judicatura chilena para elevar sus estándares de transparencia y apertura a la ciudadanía. Lamentablemente, falta camino por recorrer. Como bien lo detallaremos, la información conseguida a través de internet es insuficiente; presenta graves lagunas y falencias; y solo se refiere a los tribunales superiores de justicia, dejando fuera a los juzgados de letras.

El informe 2010 –al igual que el anterior²– contiene un listado esquematizado de toda la información reunida como también un análisis de la misma en varios cuadros estadísticos.

II. Análisis de la Composición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones

La Corte Suprema es el más alto tribunal de justicia de la República de Chile. Su objeto consiste básicamente en ejercer jurisdicción en todos los asuntos que la Constitución y la Ley sometan a su competencia, junto con estar a cargo de la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales

¹RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL (2009) p. 5.

²RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL (2009) p. 6.

del país³, exceptuados únicamente el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los Tribunales Electorales Regionales.

La Corte Suprema se compone por 21 ministros que se dividen en cuatro salas integradas por cinco miembros cada una. Como señala el artículo 78 inciso 4º de la Constitución, cinco de los ministros deben ser: “abogados extraños a la administración de justicia, tener a los menos quince años de título, haberse destacado en la actividad profesional o universitaria y cumplir los demás requisitos que señale la ley orgánica constitucional respectiva”⁴. Los otros 16 miembros deben venir de la propia judicatura. Actualmente no hay vacancia alguna en la Corte Suprema

Por su parte, las Cortes de Apelaciones son tribunales fundamentalmente encargados de ejercer, tanto la jurisdicción de segunda instancia como facultades disciplinarias, administrativas y económicas sobre los juzgados de letras comprendidos en su territorio jurisdiccional⁵. Hay 17 Cortes de Apelaciones en todo el país⁶ compuestas por ministros cuyo trabajo se divide en salas. Únicamente existen vacancias en las Cortes de Apelaciones de Arica (dos vacantes), Antofagasta (una vacante), San Miguel (una vacante), Concepción (una vacante) y Punta Arenas (una vacante).

III. Parámetros de Medición del Estudio

Los parámetros seleccionados tienen por objeto comparar, medir y entregar información sobre el origen y la trayectoria de los ministros de los tribunales superiores de justicia estudiados. Estos parámetros son: la universidad de egreso de los ministros, el gobierno en el cual fueron designados, el número de años en el cargo, la edad, la carrera funcionaria y la composición por sexo de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones.

³Artículo 82 inciso 1º. Constitución Política de la República de Chile, de 1980.

⁴Artículo 78 inciso 4º. Constitución Política de la República de Chile, de 1980.

⁵Artículo 66 inciso 4º. Código Orgánico de Tribunales, de 1943.

⁶Éstas Cortes son las de: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, San Miguel, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas. Artículo 54. Código Orgánico de Tribunales, de 1943.



La información base del estudio son los antecedentes disponibles en la página de internet del Poder Judicial, complementada con datos recogidos a través de su Dirección de Comunicaciones. En los puntos siguientes se analizan separadamente los parámetros seleccionados en este trabajo, salvo los datos que corresponden al gobierno de designación de los ministros y los referidos al número de años en el cargo que se han incluido juntos.

Por último, cabe señalar que el estudio fue realizado durante el mes de mayo de este año, en plena vigencia de la Ley de Transparencia.

3.1. Universidad de Egreso de los Ministros

La importancia de este parámetro radica en que permite medir la composición formativa de nuestros jueces y la influencia de los distintos enfoques académicos presentes en nuestros tribunales superiores. Su análisis hace posible apreciar de qué manera este aspecto puede ser condicionante a la hora de evaluar nuestro sistema de designación de jueces.

3.1.1. Corte Suprema

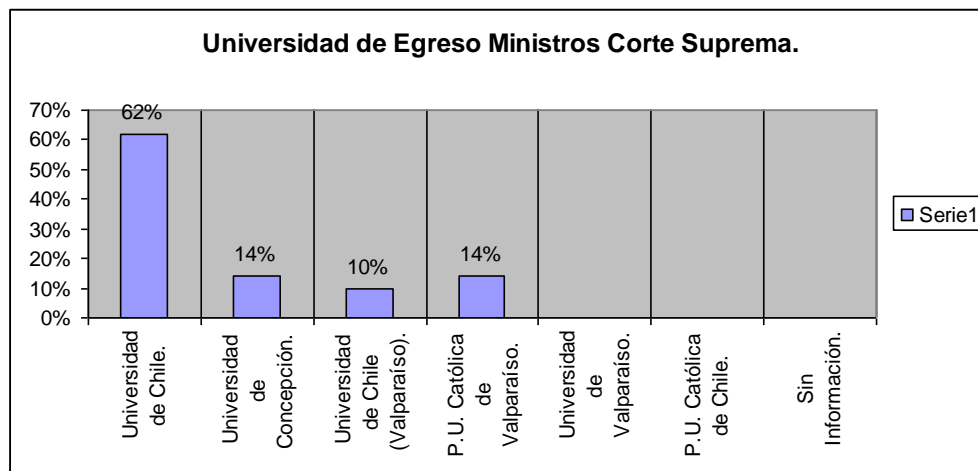
En el máximo tribunal del país, predominan los ministros egresados de la Universidad de Chile con un 62%. Muy lejos le siguen los egresados de la Universidad de Concepción y de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso –ambas con un 14%– y la antigua sede de Valparaíso de la Universidad de Chile (actual Universidad de Valparaíso) con un 10%. Esta vez, a diferencia de la medición anterior, se pudo obtener información de los 21 ministros, debido a que los dos cargos vacantes en la Corte fueron ocupados por los ministros Rosa Egnem (por Ricardo Gálvez) y Mauricio Jacob Chocair (por Orlando Álvarez).

Tal como se mencionó en el informe pasado⁷, es sorprendente que ninguno de los ministros haya egresado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, considerando que ella aparece siempre en los primeros lugares, en cuanto a

⁷RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL (2009) p. 7.

prestigio académico, desde que existen encuestas de este tipo⁸, así como la presencia de egresados de dicha casa de estudios en otros órganos del Estado (Ministros de Estado, Senadores, Diputados, Contraloría y Tribunal Constitucional, etc.). Es necesario recordar que el sistema de nombramiento de los jueces es por cooptación⁹, esto es, existe una suerte de autogeneración donde el Presidente de la República elige dentro de una terna o quina confeccionadas por el mismo órgano jurisdiccional. Existe una presencia marcada de ministros egresados de la Universidad de Chile, presencia que aumenta si se le suma el porcentaje de egresados de su ex sede Valparaíso, llegando al 72% del total.

Gráfico N° 1



⁸Encuestas como el “Ranking de Universidades Revista América Economía 2009” y “Qué Pasa TNS-Time 2009” colocan sistemáticamente a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile dentro de los dos primeros lugares en cuanto a educación jurídica.

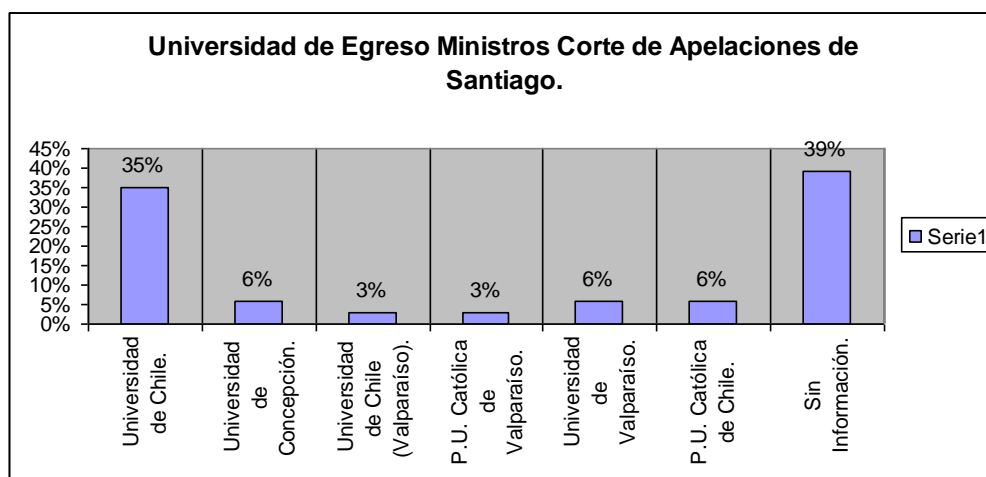
⁹Artículo 78. Constitución Política de la República de Chile, de 1980.

3.1.2. Cortes de Apelaciones

Corte de Apelaciones de Santiago

En la Corte de Apelaciones de Santiago, la situación se mantiene relativamente similar en comparación con el año pasado¹⁰. La Universidad de Chile sigue manteniendo su predominio –de hecho, aumentó de un 30 a un 35%–, mientras que la Universidad Católica se encuentra en un bajo 6%, porcentaje que comparte con las universidades de Concepción y de Valparaíso. El liderazgo indiscutible de la Universidad de Chile se mantiene en 6 de las 17 Cortes de Apelaciones del país. Estos tribunales son Arica (40%), Antofagasta (83%), Valparaíso (38%), San Miguel (28%), Rancagua (72%) y Valdivia (43%).

Gráfico N° 2



Corte de Apelaciones de San Miguel

En este tribunal casi la mitad de los ministros (44%) simplemente no señala de cuál universidad egresó. Sobre el resto, la Universidad de Chile lidera con un

¹⁰RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL (2009) p.7.

28%; le sigue de cerca la Universidad Católica, con un 22% y, finalmente, la Universidad Católica de Valparaíso con solo un 6%.

Gráfico N° 3

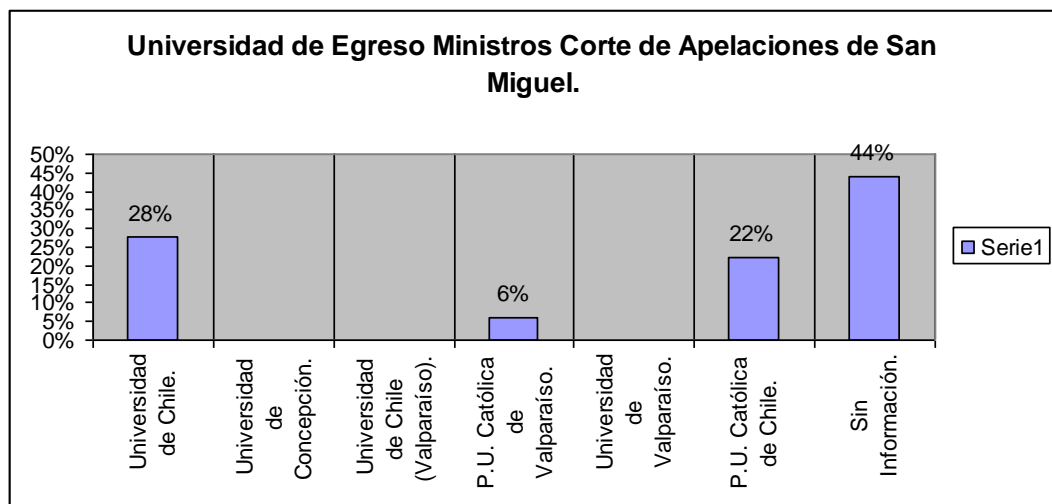


Gráfico N° 4

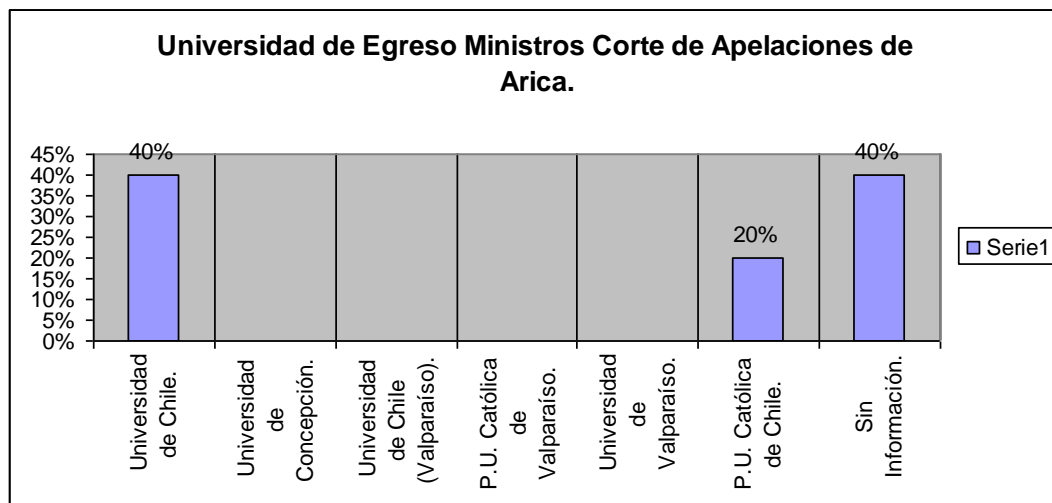


Gráfico N° 5

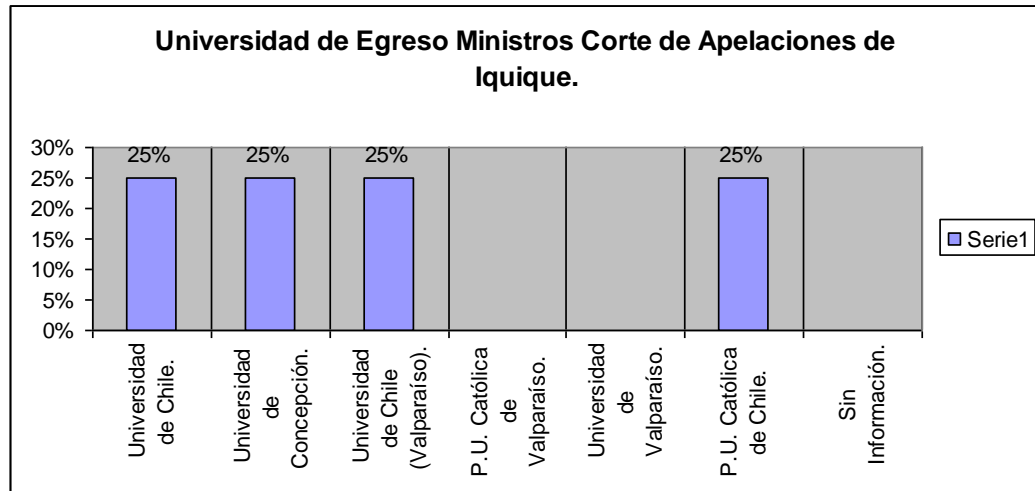


Gráfico N° 6

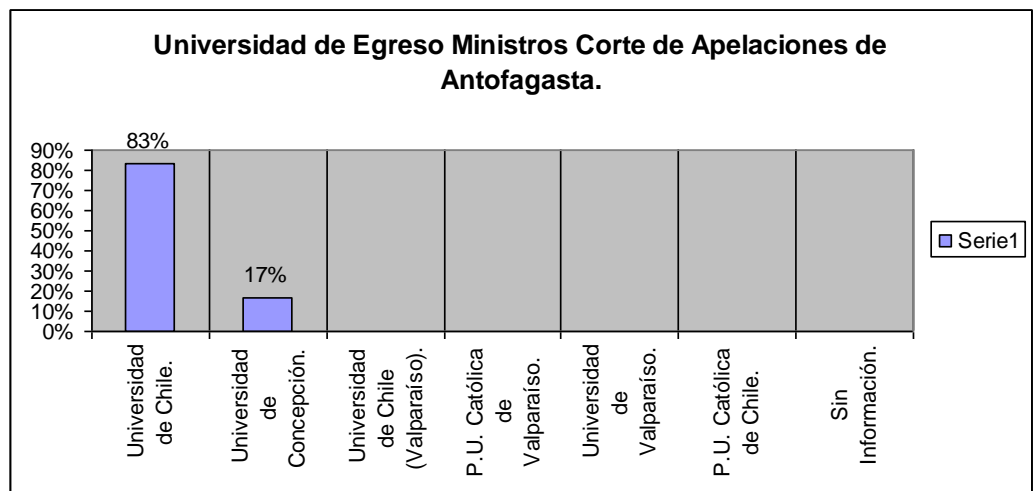


Gráfico N° 7

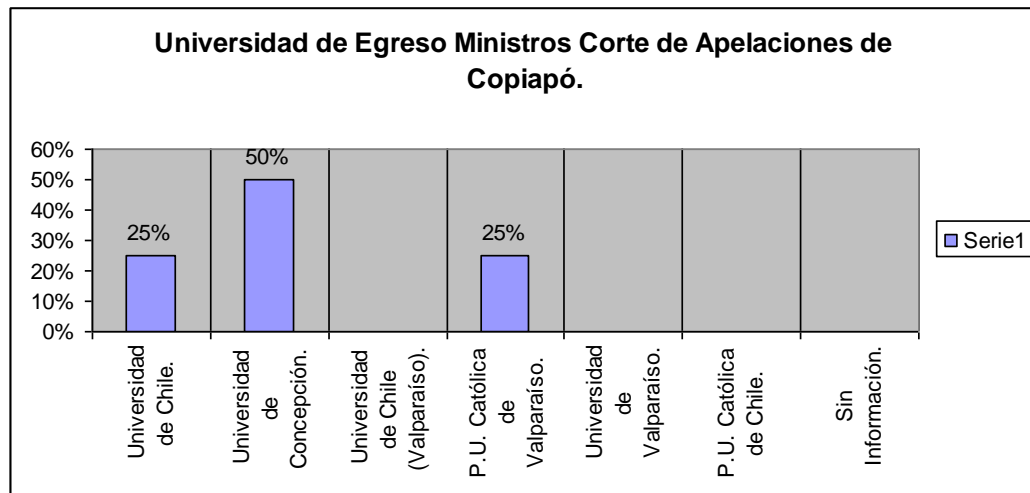


Gráfico N° 8

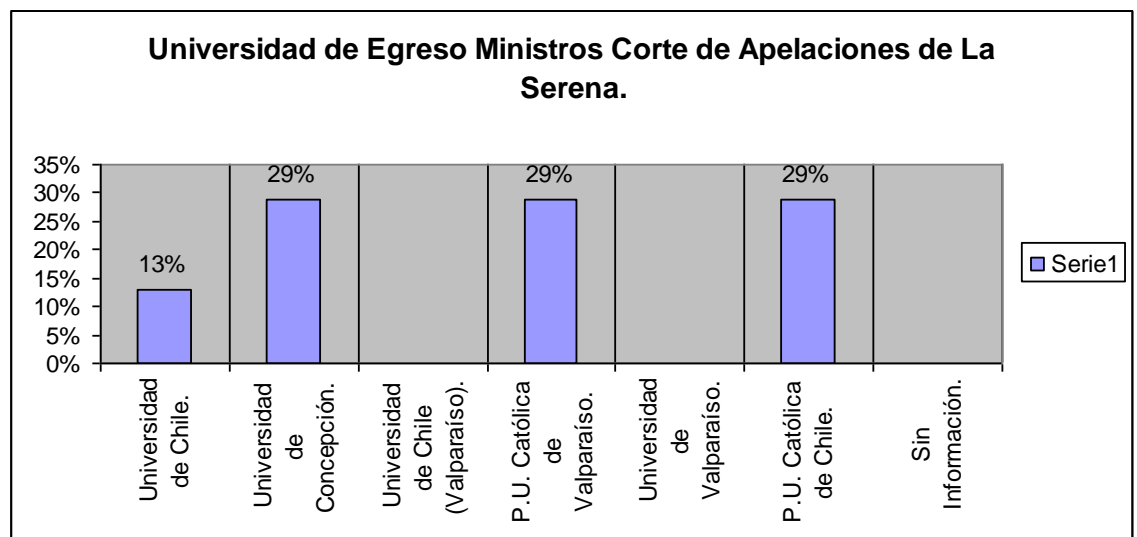


Gráfico N° 9

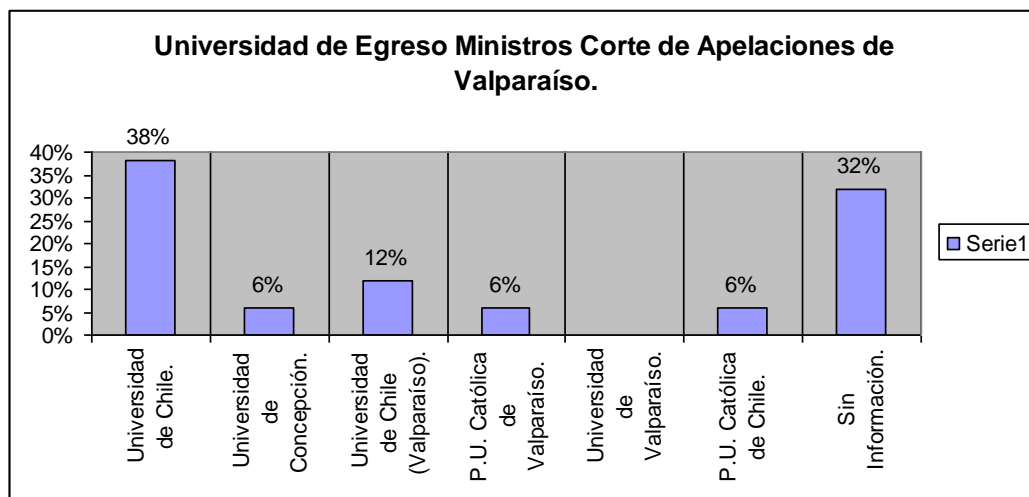


Gráfico N° 10

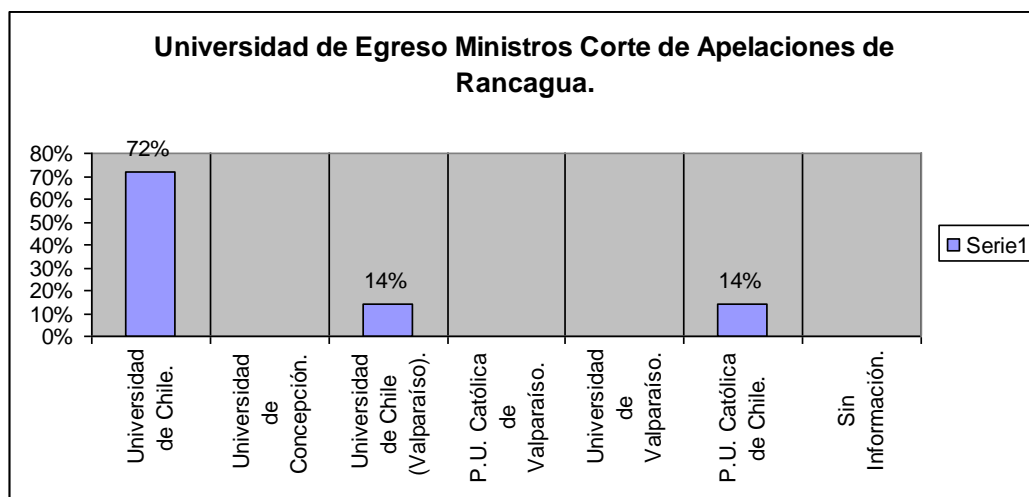


Gráfico N° 11

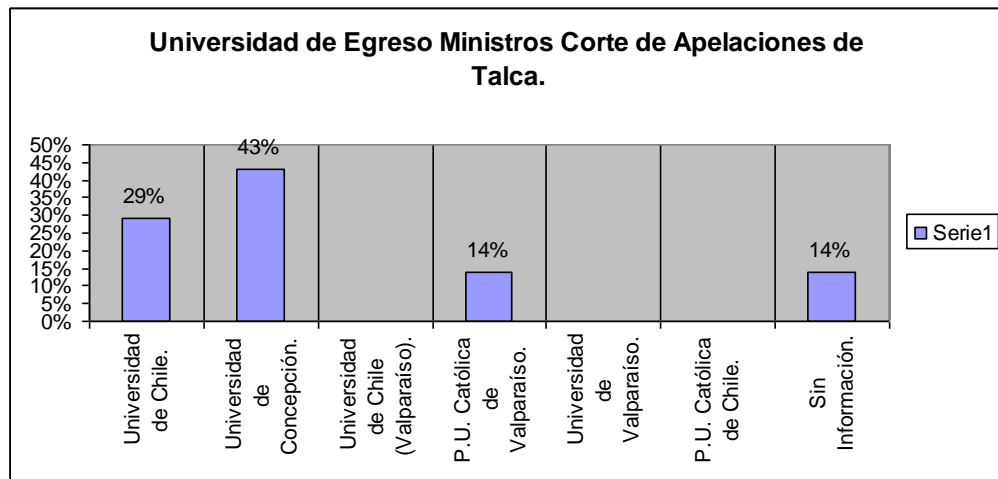


Gráfico N° 12

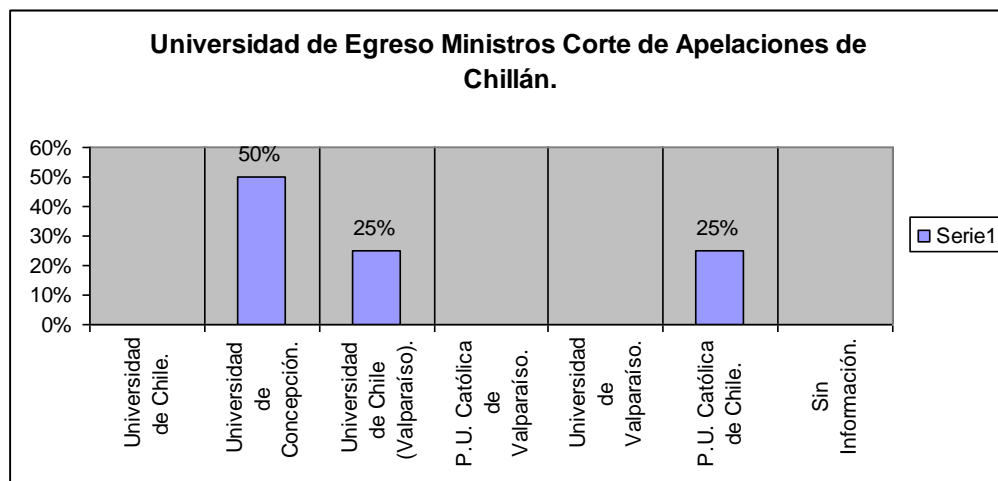


Gráfico N° 13

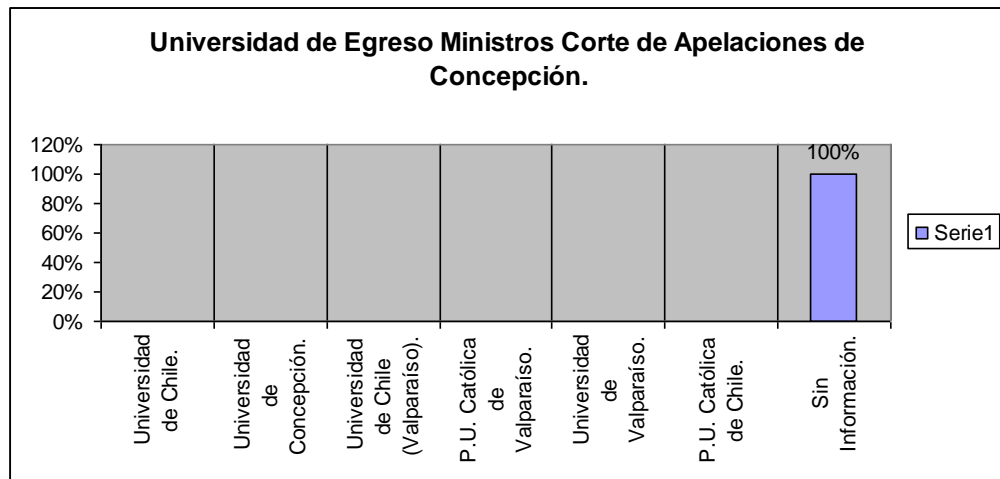


Gráfico N° 14

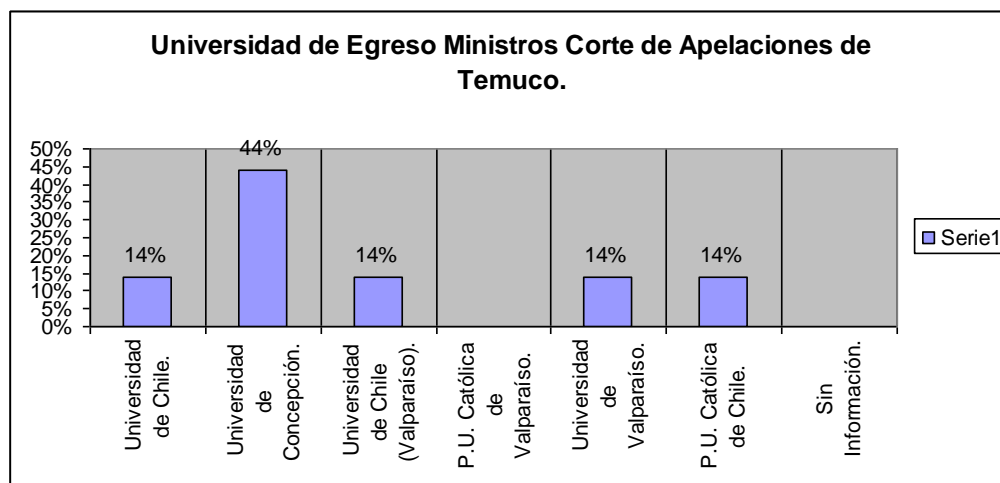


Gráfico N° 15

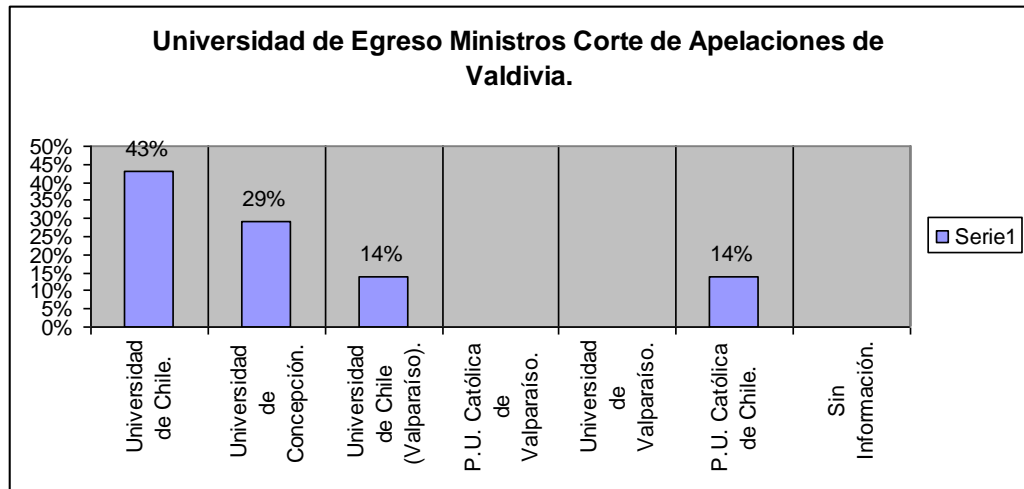


Gráfico N° 16

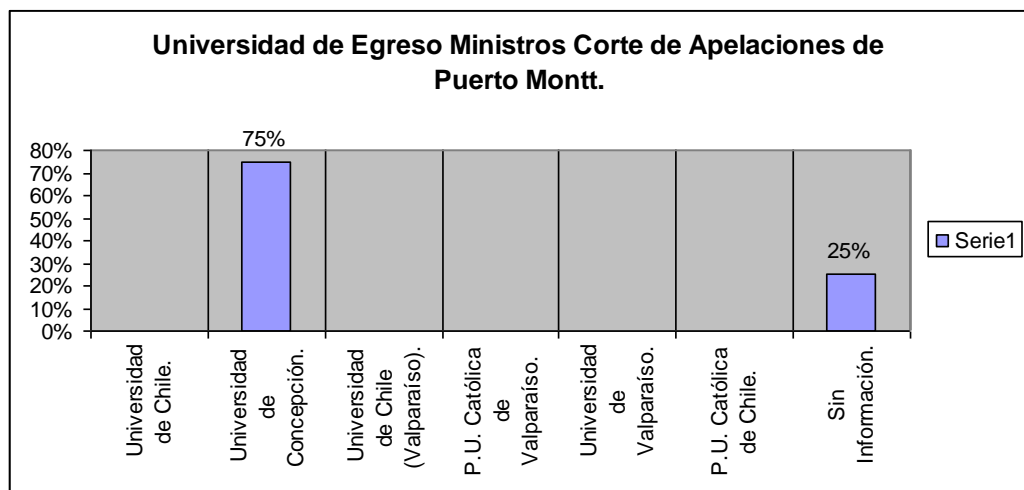


Gráfico N° 17

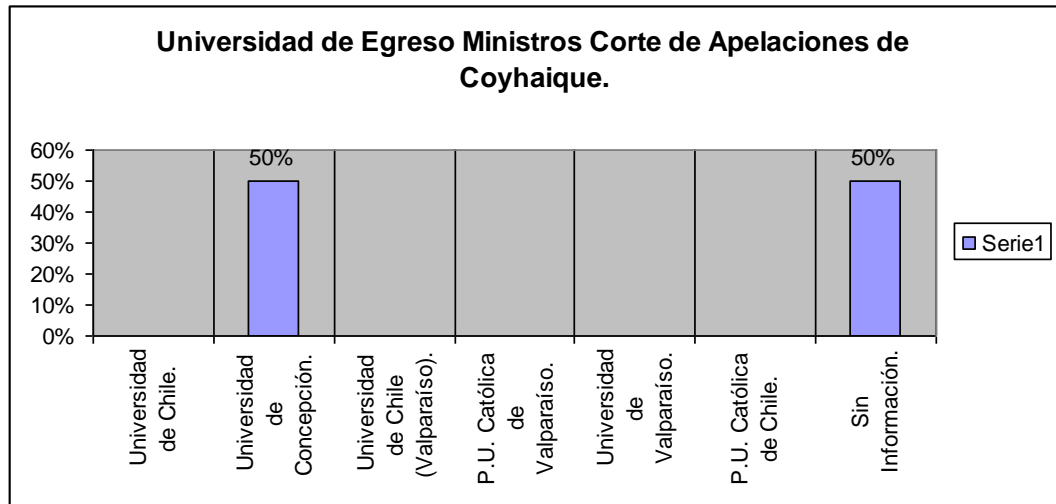


Gráfico N° 18

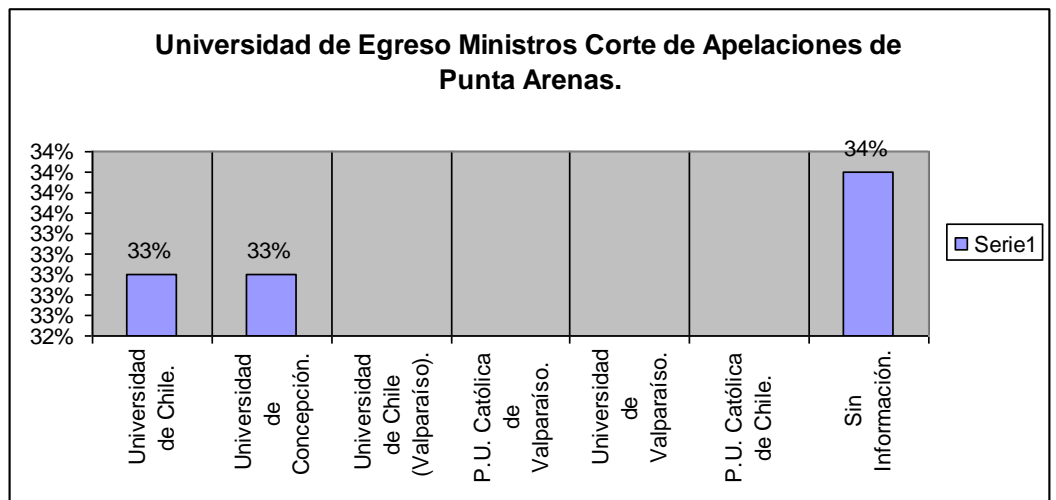
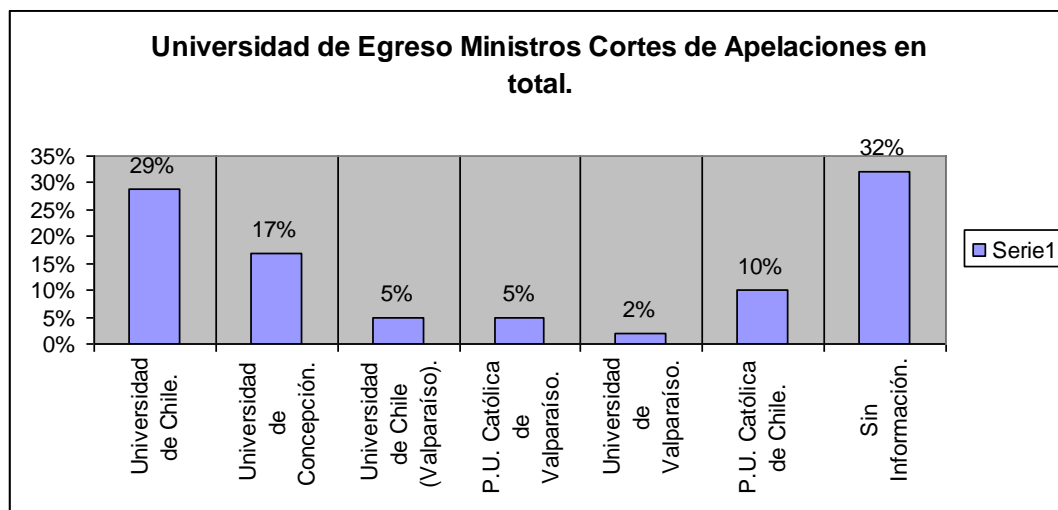


Gráfico N° 19
Total de los Ministros de las Cortes de Apelaciones.



De la comparación de los cuadros anteriores podemos arribar a las siguientes conclusiones.

En primer lugar, lamentablemente, la mayoría de los ministros de las Cortes de Apelaciones de Chile no entrega información acerca de su universidad de egreso. Ésta es una conclusión negativa, porque impide realizar buenas mediciones estadísticas para determinar si existe o no un sesgo en la selección de ministros por su universidad de origen. La peor de estas situaciones corresponde a la Corte de Apelaciones de Concepción, pues ningún ministro publicó en la página web del Poder Judicial este dato tan importante.

En segundo lugar, dentro de los ministros cuyos datos estaban disponibles, todos son egresados de las universidades tradicionales pertenecientes al Consejo de Rectores. De estas universidades, la Universidad de Chile lidera en cantidad de ministros egresados –un 29% del total– siendo la Corte de Apelaciones de Chillán la única en que no hay ex alumnos de esa casa de estudios. A la Universidad de Chile le sigue, con más de 10 puntos de diferencia, la Universidad de Concepción (17%). A pesar del enorme vacío que tenemos en cuanto a información disponible, esto podría revelar un favoritismo a favor de los egresados de dichas universidades.

En tercer lugar, se observa que el predominio de la Universidad de Concepción aumenta mientras más al sur de Chile se encuentre la Corte de Apelaciones



medida. Tanto es así que, desde Talca hasta Coyhaique (salvo Concepción, Valdivia y Punta Arenas, ella lidera sin complicaciones.

Por último –al igual como lo señalamos para la Corte Suprema–, sorprende el bajo porcentaje de ministros egresados de la Pontificia Universidad Católica de Chile (solo un 10% del total). De hecho, en ningún otro tribunal superan el 29% conseguido en la Corte de Apelaciones de La Serena.

3.2. Gobierno bajo el cual fueron Nombrados y Años en el Cargo

Medir esta información es bastante relevante porque la piedra angular de la función judicial es su independencia, la que debe ser tanto interna –respecto de los superiores jerárquicos–, como externa, respecto del resto de los órganos estatales.

Conviene recordar que el método actual de nombramiento de los jueces –establecido por el art. 78 de la Carta Fundamental– consiste básicamente en un sistema de cooptación con participación del Presidente de la República y también en el caso de la Corte Suprema, del Senado. De esta manera, los ministros de la Cortes de Apelaciones son nombrados por el Presidente de una lista de tres miembros (terna) propuesta por la Corte Suprema, y a su vez, los ministros de la Corte Suprema son designados por el Presidente –con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros en ejercicio– sobre la base de una lista de cinco nombres (quina) generada por ella misma. Por ende, si consideramos tanto el gobierno bajo el cual fueron nombrados los ministros junto con el número de años en el cargo, podremos saber si este sistema es adecuado o no para efectos de resguardar la independencia judicial.

3.2.1. Corte Suprema

Lo primero que salta a la vista es que la Corte Suprema actual es predominantemente “nueva”, siendo relativamente reciente el nombramiento de la mayoría de sus ministros y –en consecuencia– relativamente baja su experiencia en el cargo. En efecto, podemos sostener que una amplia mayoría de los actuales ministros de la Corte Suprema (un 67%) fue nombrada por la ex Presidente Bachelet con menos de cinco años en el cargo; a ellos le sigue un 28% de ministros nombrados por el ex Presidente Lagos –con entre 5 y 10 años de experiencia como ministros de la Corte Suprema–, y apenas un 5%

nombrado por el ex Presidente Frei Ruiz Tagle, con más de 10 años de experiencia en el cargo.

Además, todos los ministros de la Corte Suprema fueron nombrados por los gobiernos de la Concertación, siendo nada menos que un 95% designado por sus dos últimos Presidentes (Lagos y Bachelet). Esto no es más que el resultado de nuestro sistema de elección de ministros para la Corte Suprema combinado ello con la falta de alternancia política en el poder político durante 20 años. Ello de por sí es un factor que puede minar fuertemente la independencia externa del Poder Judicial.

Gráfico N° 20

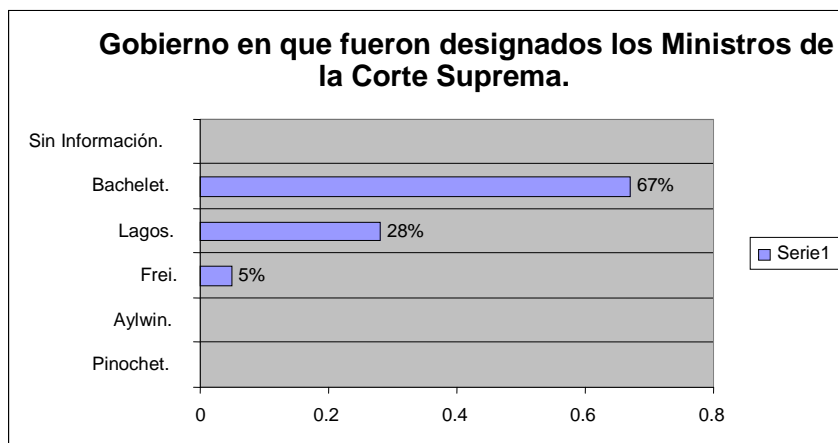
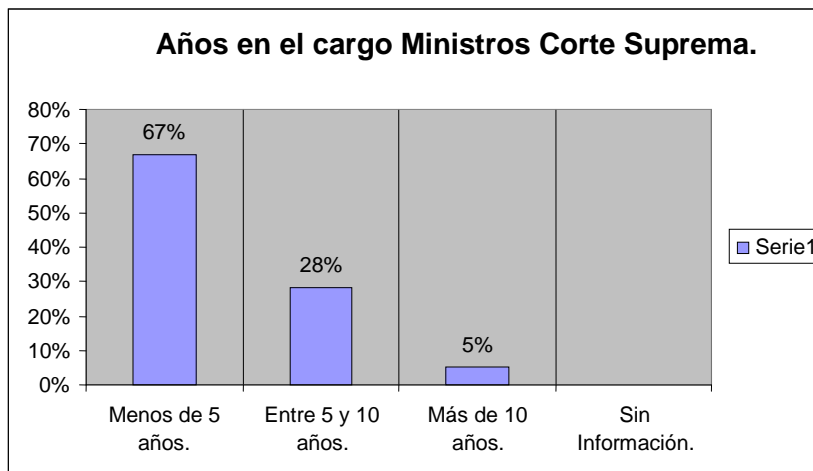


Gráfico N° 21

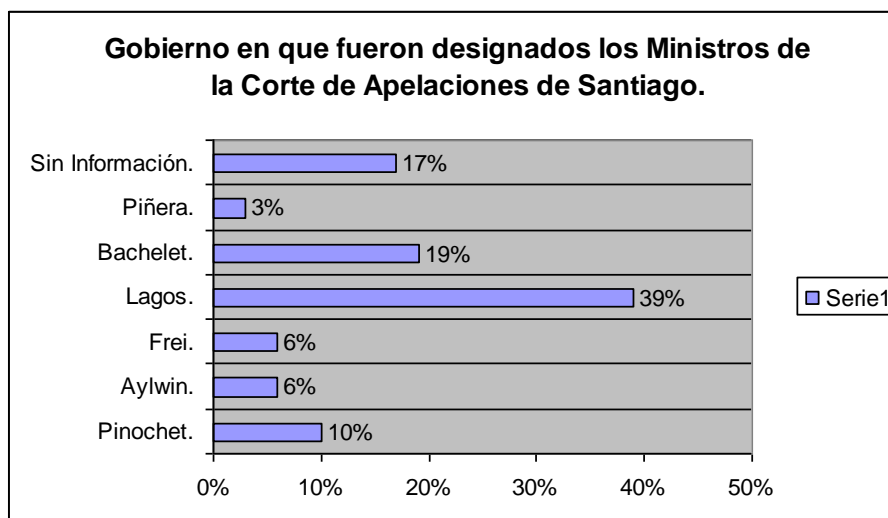


3.2.2. Cortes de Apelaciones

Corte de Apelaciones de Santiago.

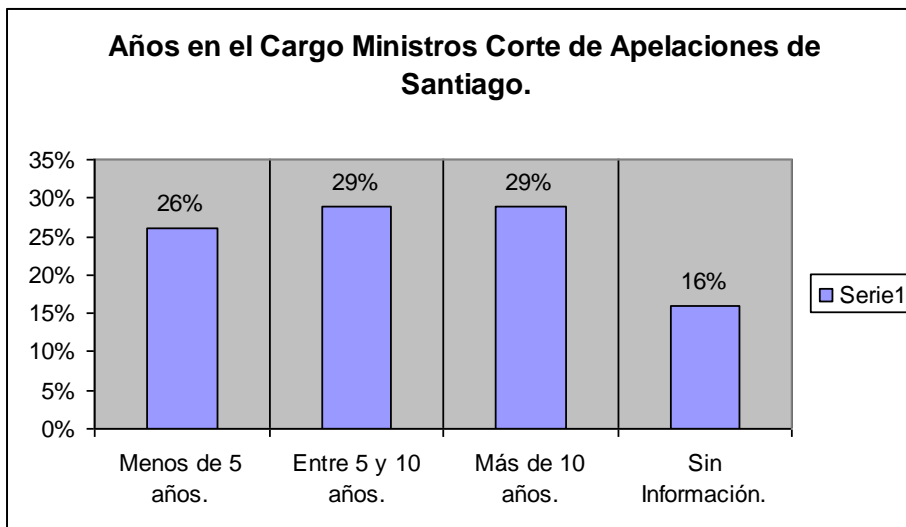
Al igual que el año pasado¹¹, la Corte de Apelaciones de Santiago se diferencia, porque la mayoría de sus ministros (un 39%) fue nombrada por el ex Presidente Ricardo Lagos, con un 39% del total. Con 20 puntos de diferencia siguen los designados por la ex Presidente Bachelet, con un 19%. El resto se reparte entre los nombrados por los gobiernos de Pinochet (10%), Aylwin (6%), Frei Ruiz Tagle (6%) y Piñera (3%). Por desgracia, aproximadamente un 17% de los ministros no otorga información sobre su fecha de designación, lo que nos impide determinar en qué gobierno fueron nombrados y cuál es su experiencia en el cargo. La Corte de Santiago también tiene una gran cantidad de ministros experimentados. Si bien es cierto es alto el número de ministros con menos de 5 años en el cargo (26%), un 58% tiene una experiencia igual o superior a cinco años, lo que contrasta fuertemente con la situación de la Corte Suprema. Todo ello es perfectamente entendible, debido a la gran cantidad de nombramientos realizados para la Corte Suprema ocurridos durante la administración de Bachelet.

Gráfico N° 22



¹¹RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL (2009) p. 9.

Gráfico N° 23



Corte de Apelaciones de San Miguel

Casi la mitad de los ministros de la Corte de San Miguel fue nombrada durante el gobierno de Ricardo Lagos; sin embargo, hay un 5% que corresponde a nombramientos realizados por el Presidente Sebastián Piñera, que se explica por la reciente designación de la ministra Ana María Arratia Valdebenito. Reiteramos la gravedad de que un 12% de los ministros no publique información tan trascendental como su fecha de designación en el cargo.

Gráfico N° 24

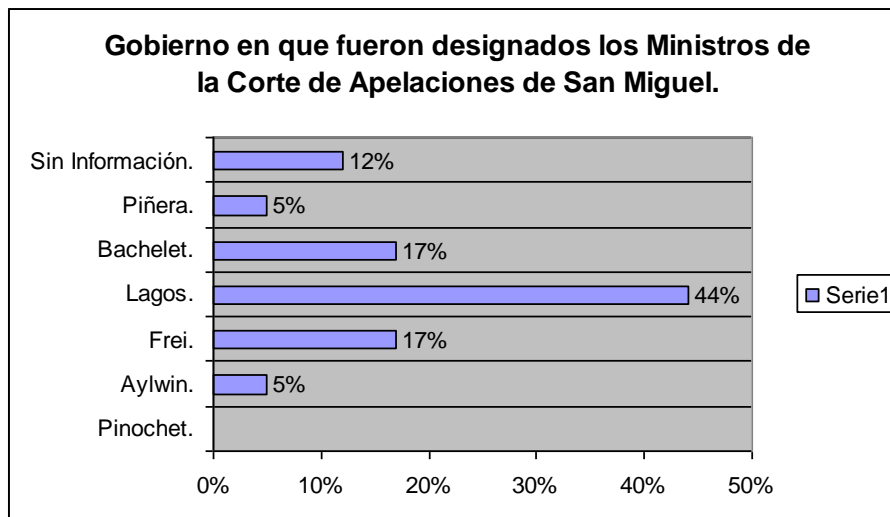
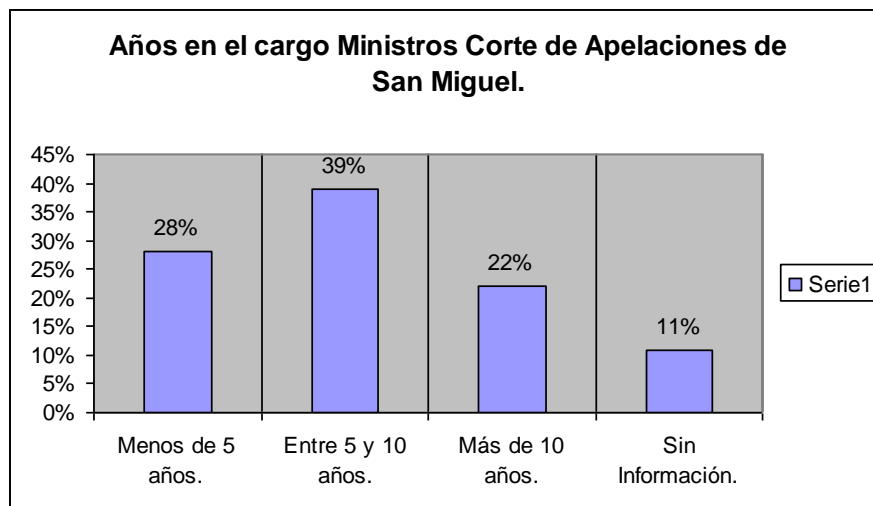


Gráfico N° 25



Corte de Apelaciones de Arica

Gráfico N° 26

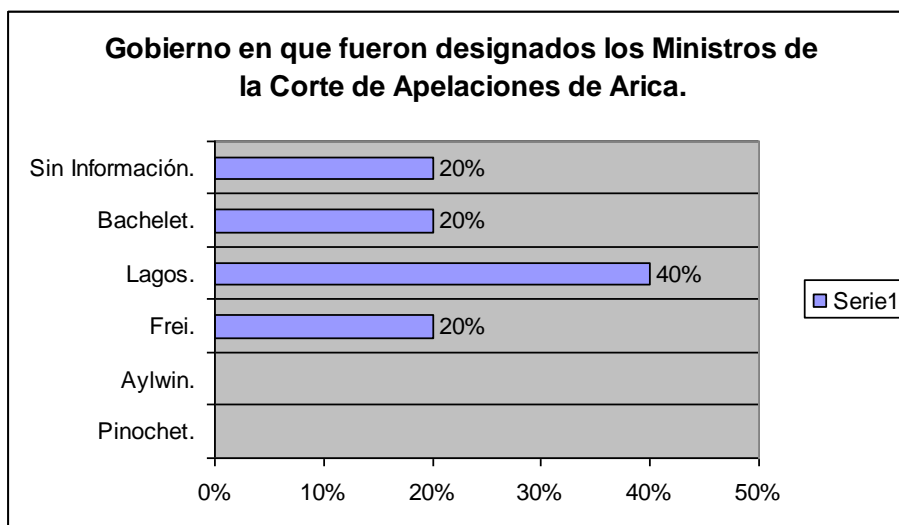
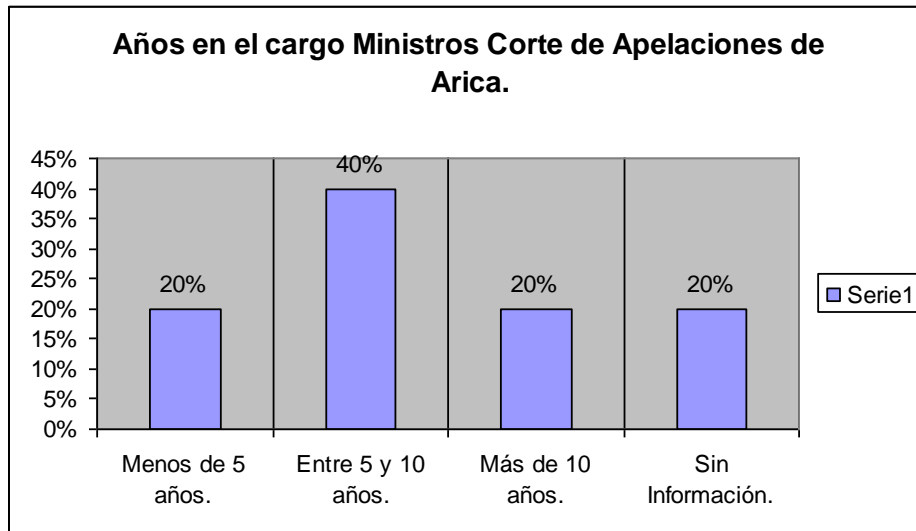


Gráfico N° 27



Corte de Apelaciones de Iquique

Gráfico N° 28

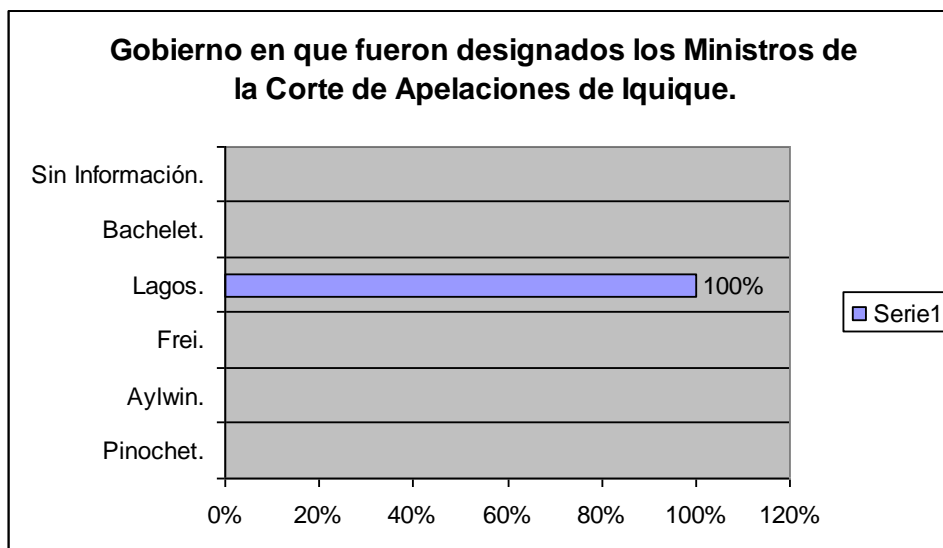
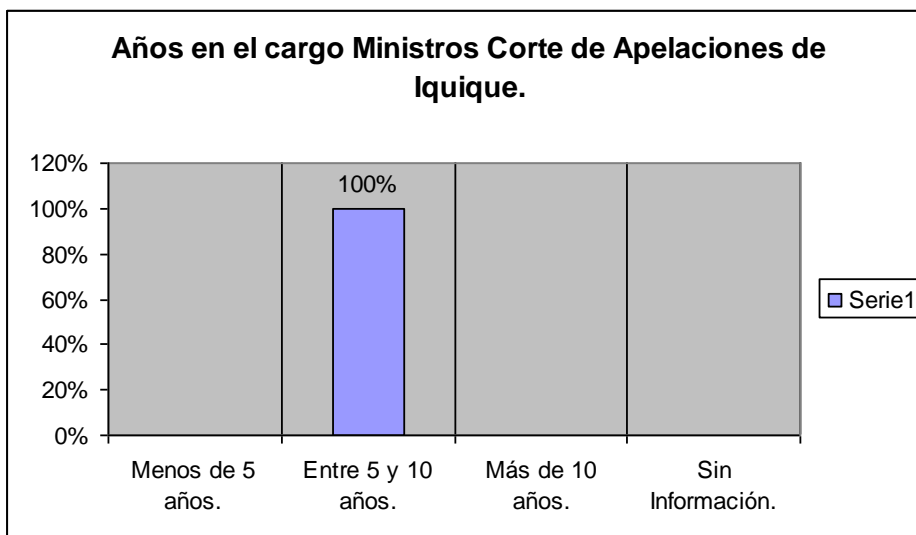


Gráfico N° 29



Corte de Apelaciones de Antofagasta

Gráfico N° 30

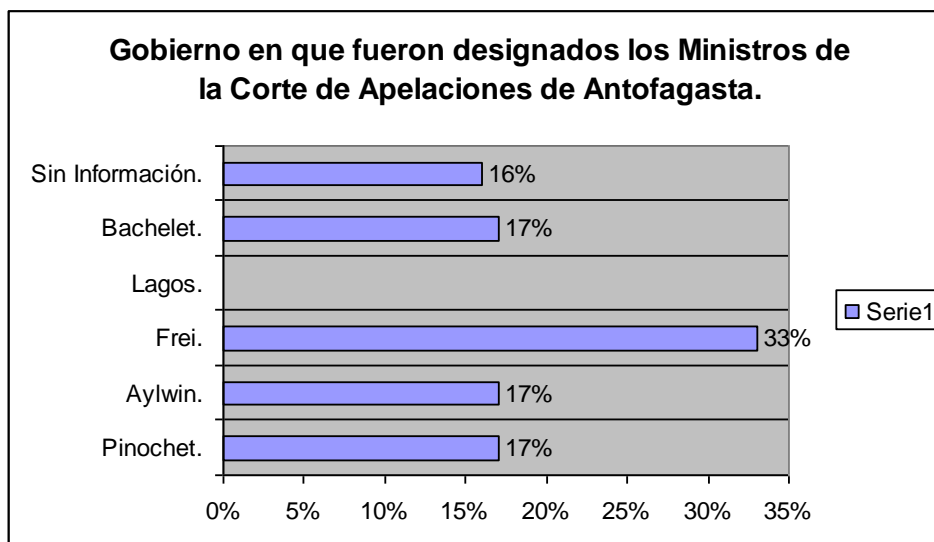
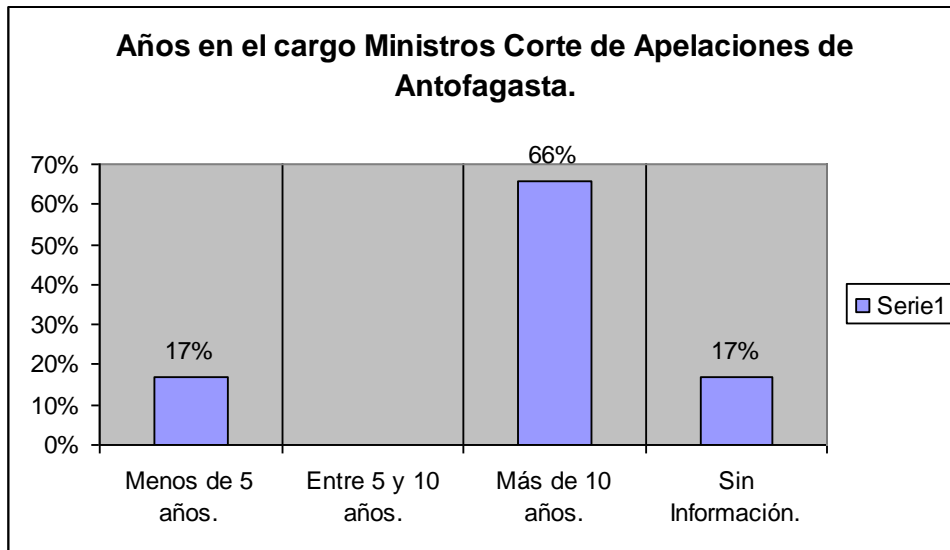


Gráfico N° 31



Corte de Apelaciones de Copiapó

Gráfico N° 32

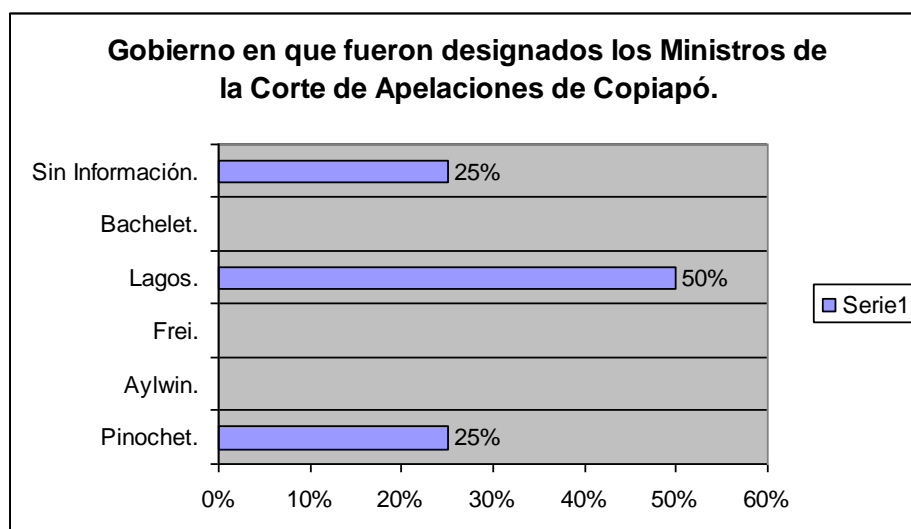
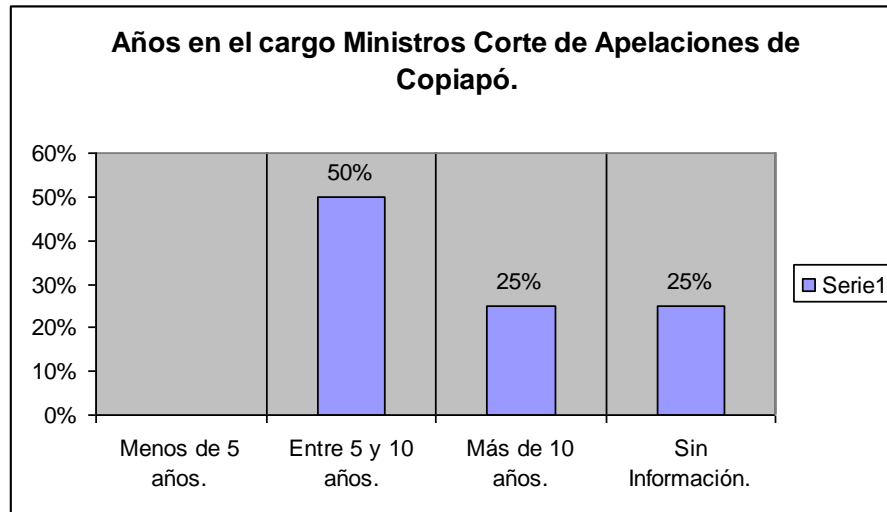


Gráfico N° 33



Corte de Apelaciones de La Serena

Gráfico N° 34

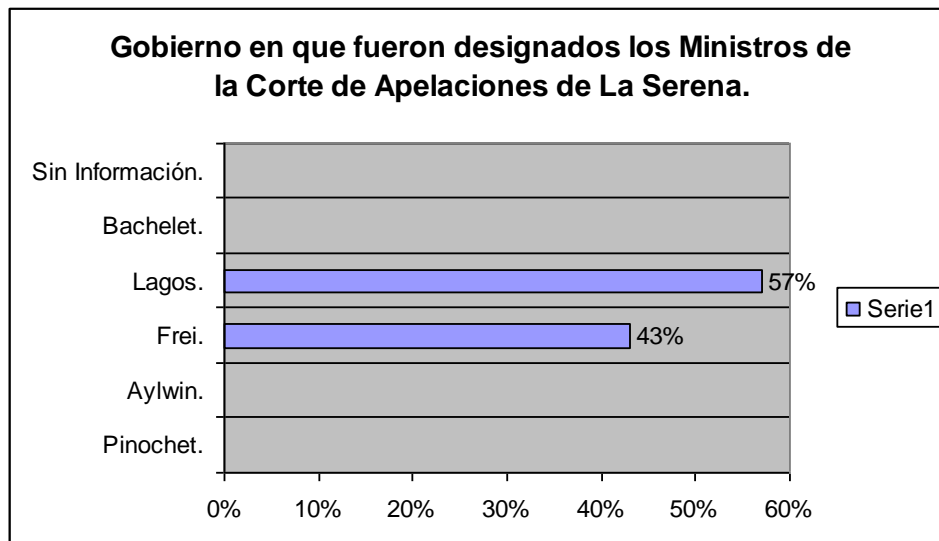
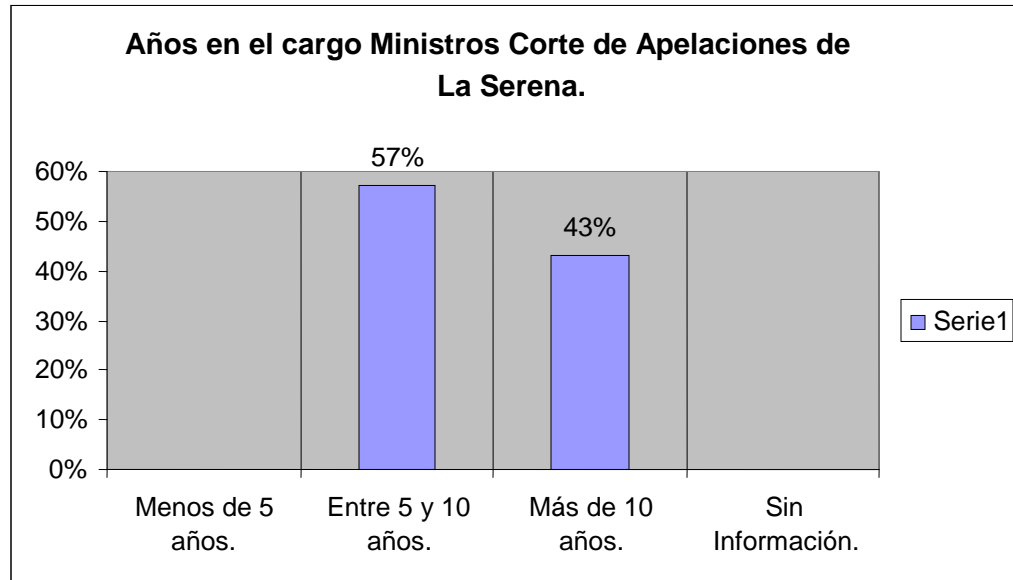


Gráfico N° 35



Corte de Apelaciones de Valparaíso

Gráfico N° 36

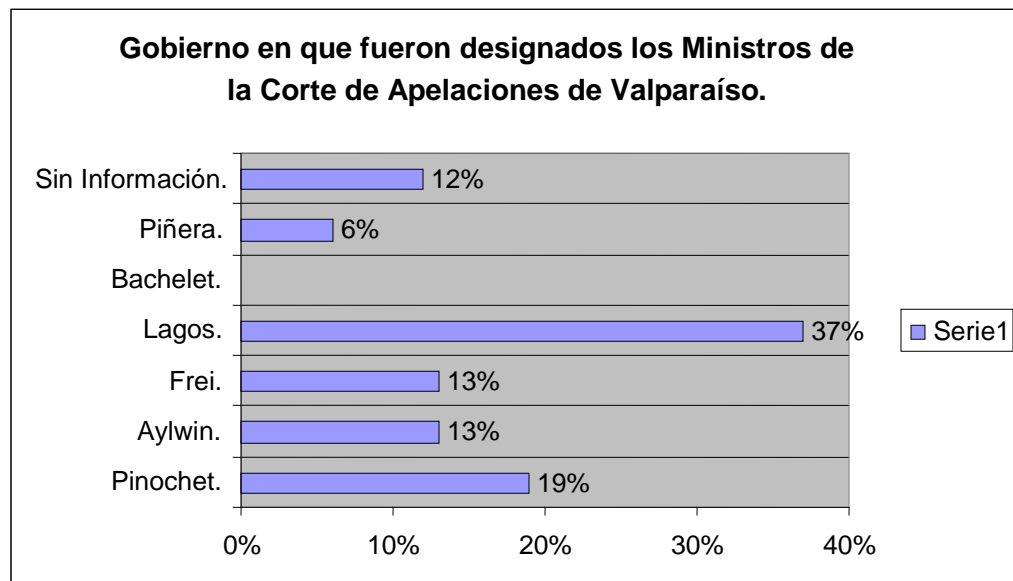
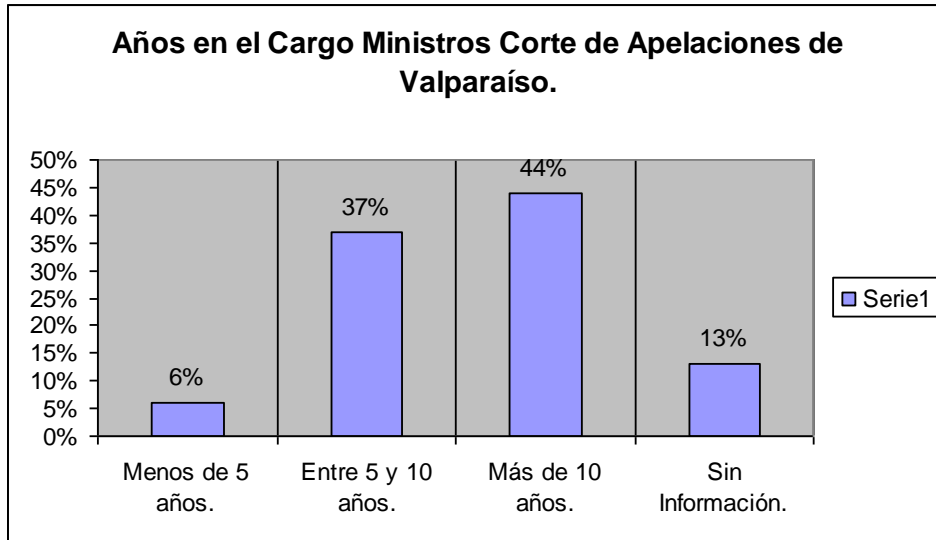


Gráfico N° 37



Corte de Apelaciones de Rancagua

Gráfico N° 38

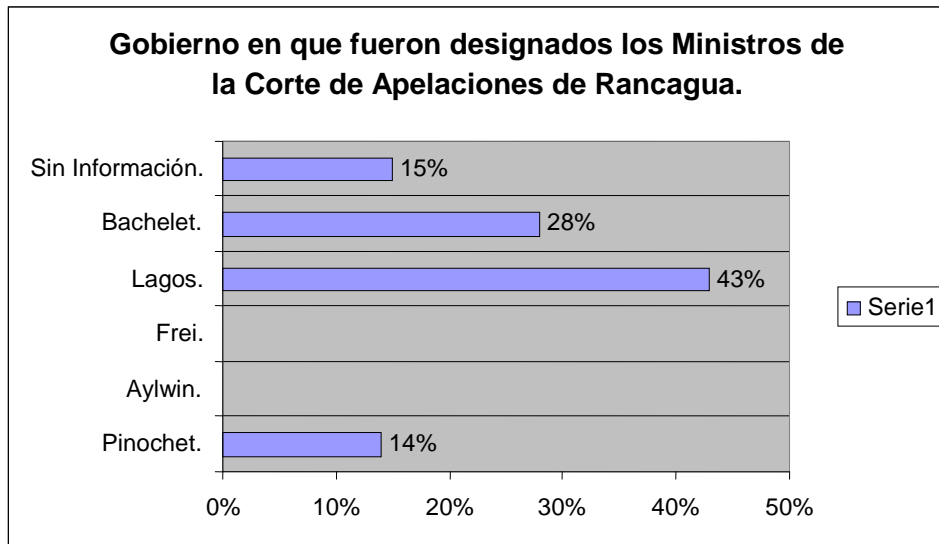
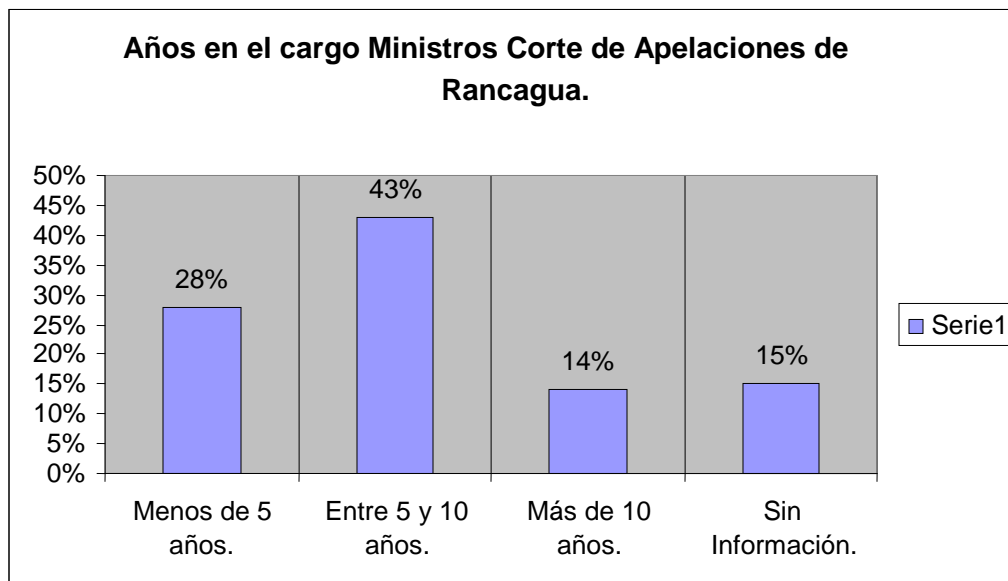


Gráfico N° 39



Corte de Apelaciones de Talca

Gráfico N° 40

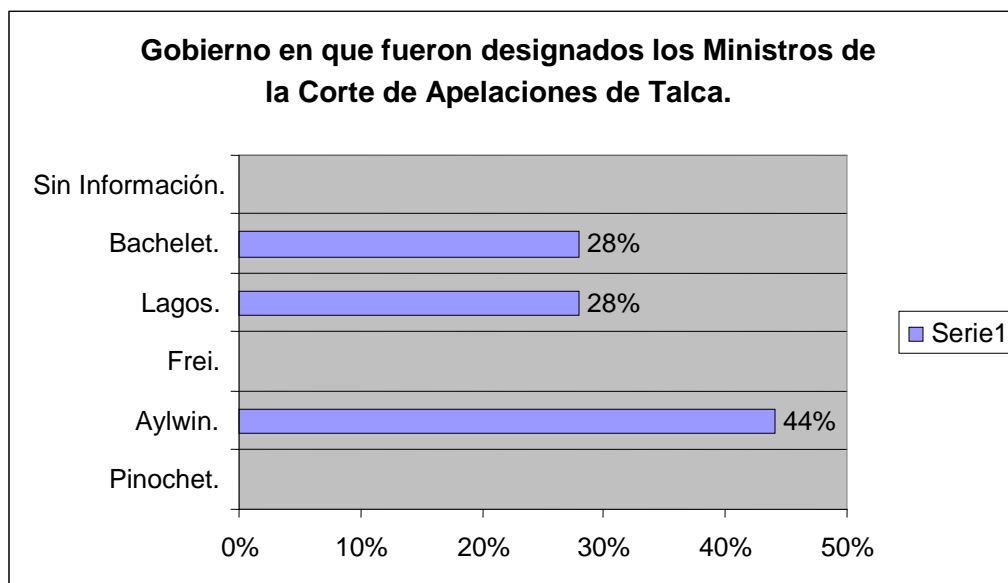
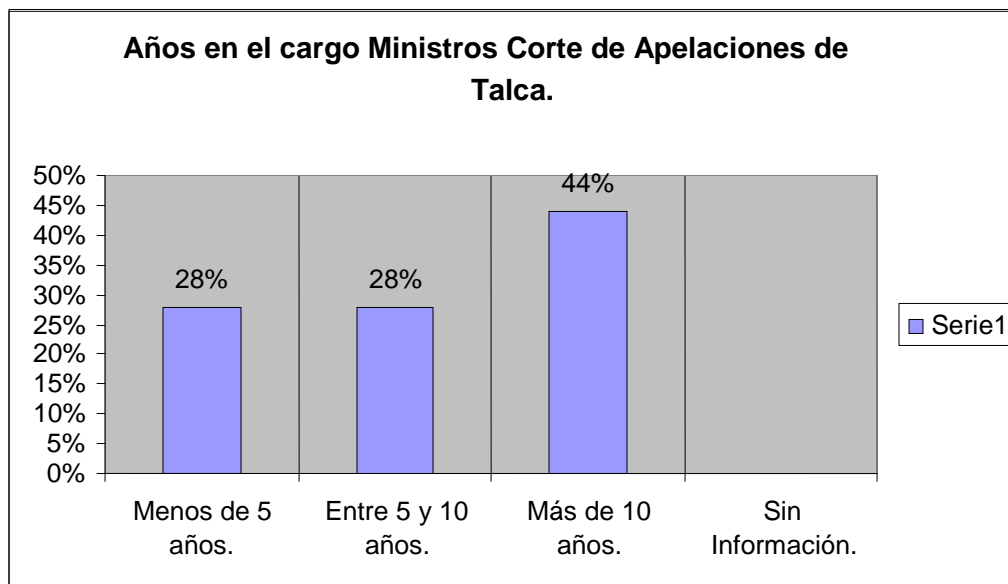


Gráfico N° 41



Corte de Apelaciones de Chillán

Gráfico N° 42

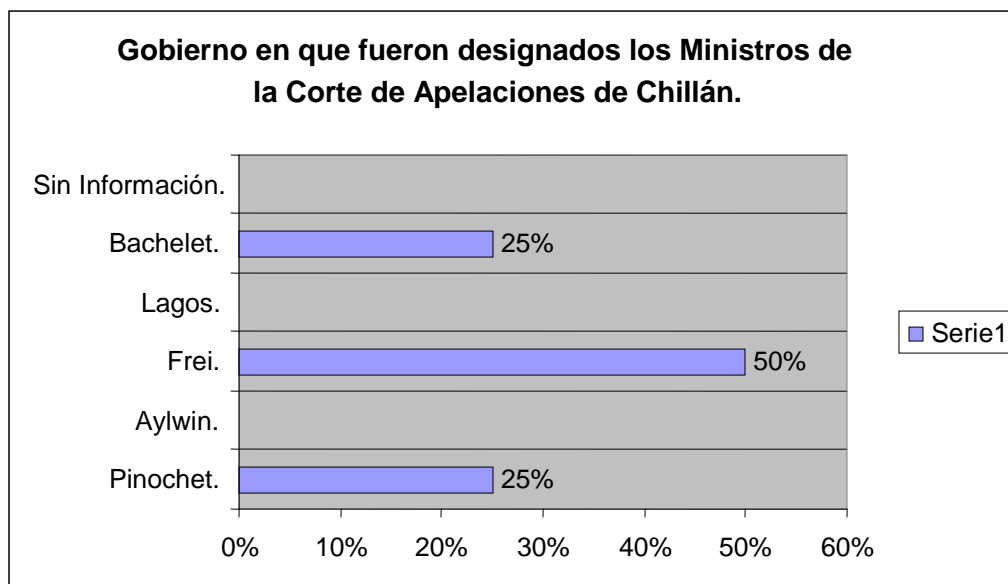
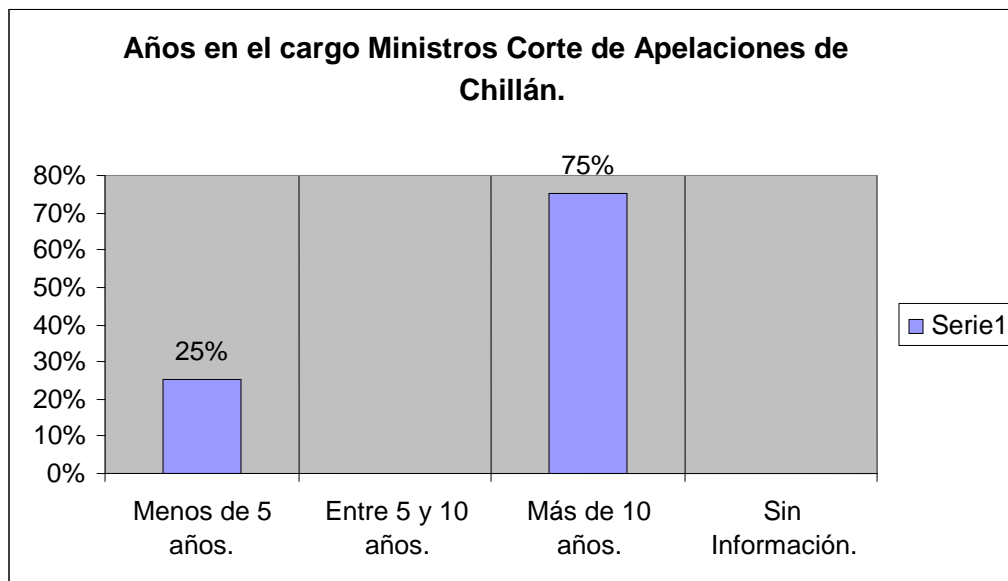


Gráfico N° 43



Corte de Apelaciones de Concepción

Gráfico N° 44

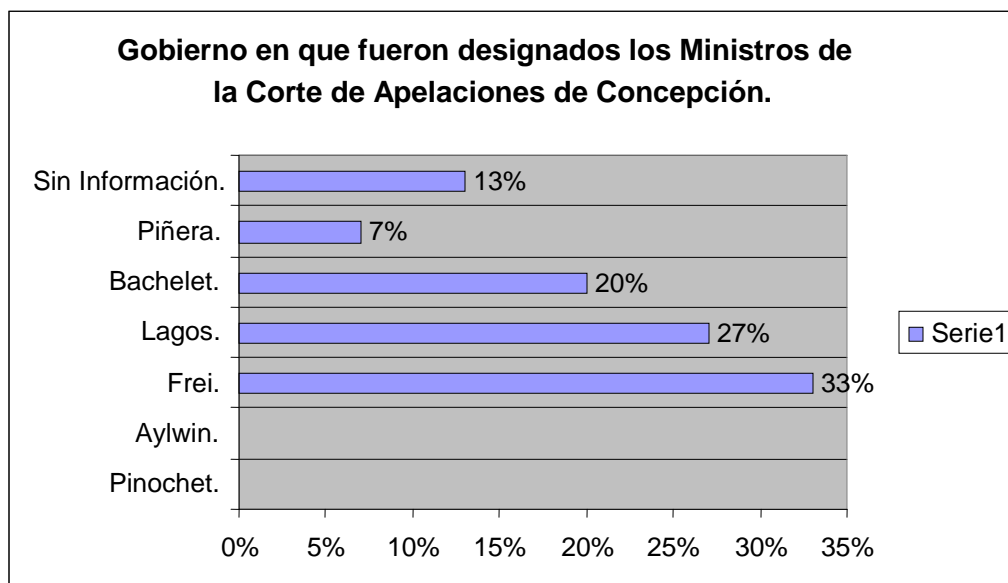
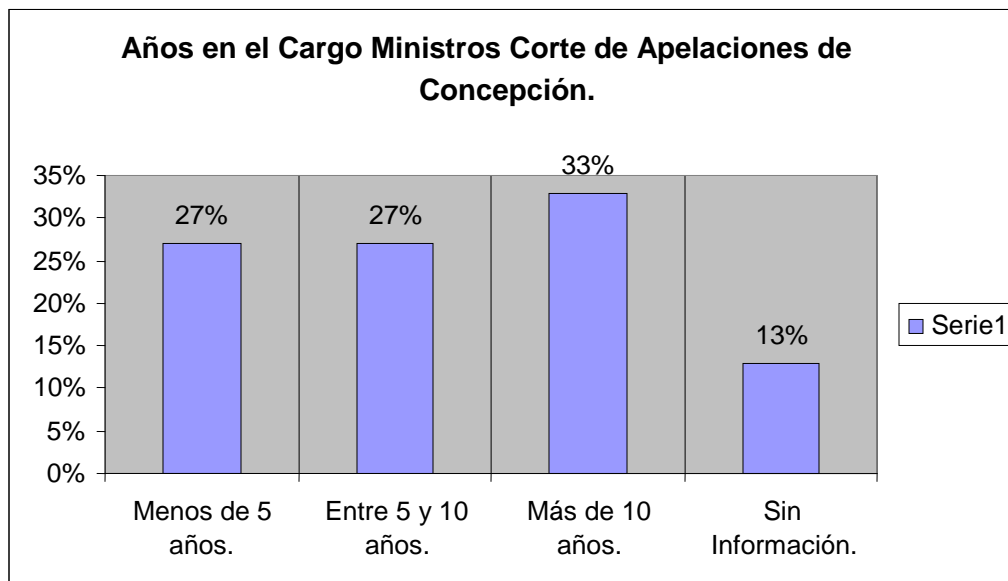


Gráfico N° 45



Corte de Apelaciones de Temuco

Gráfico N° 46

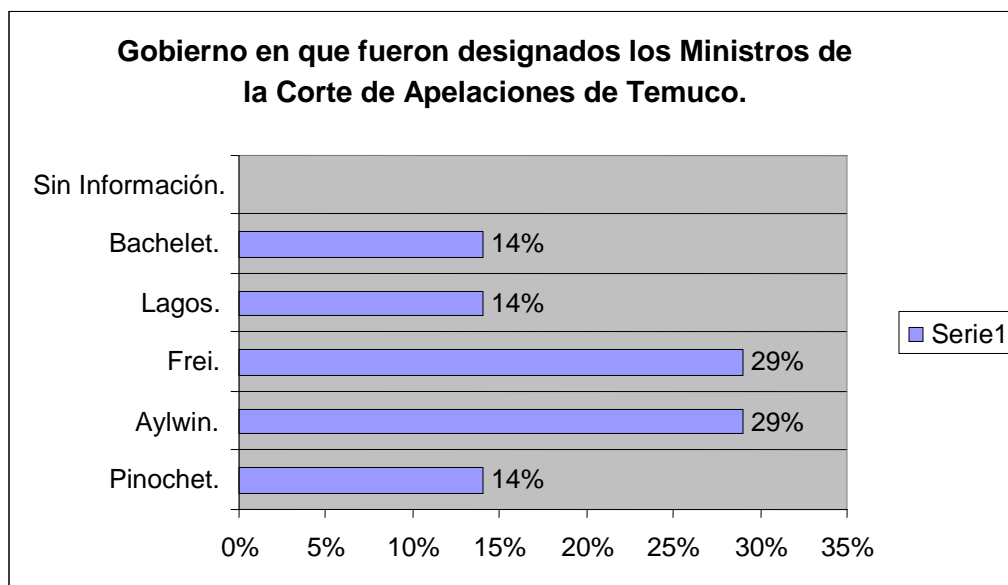
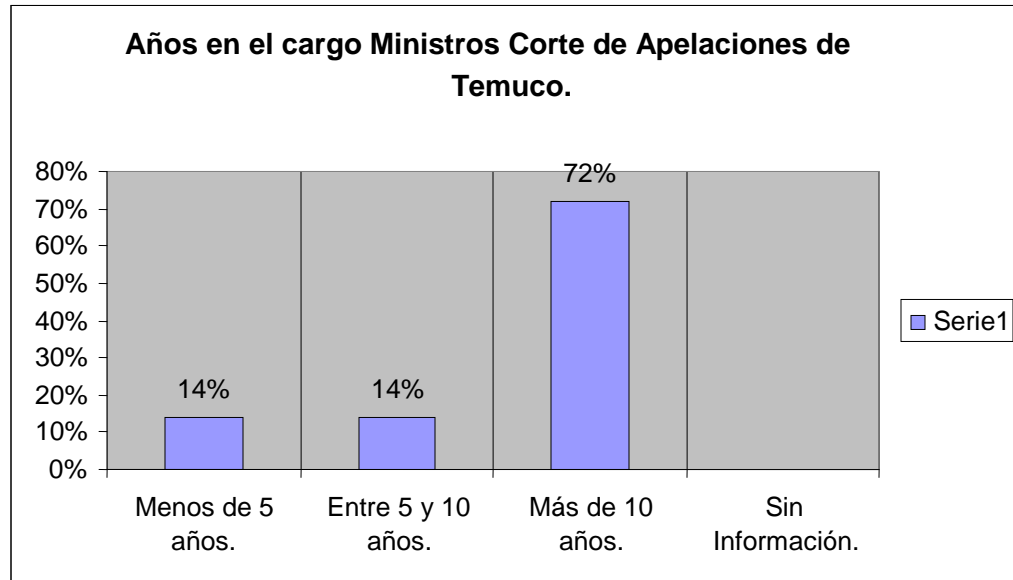


Gráfico N° 47



Corte de Apelaciones de Valdivia

Gráfico N° 48

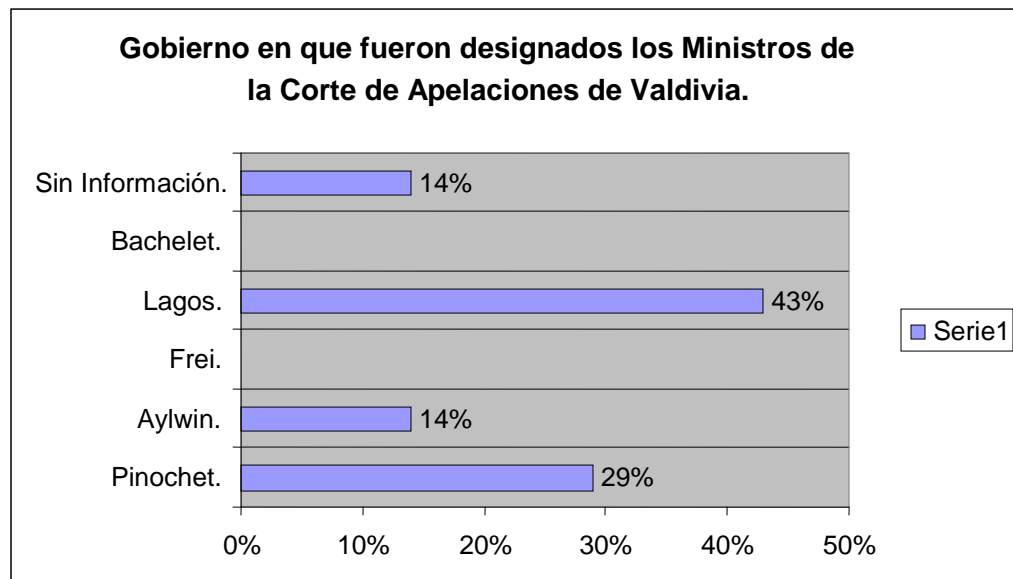
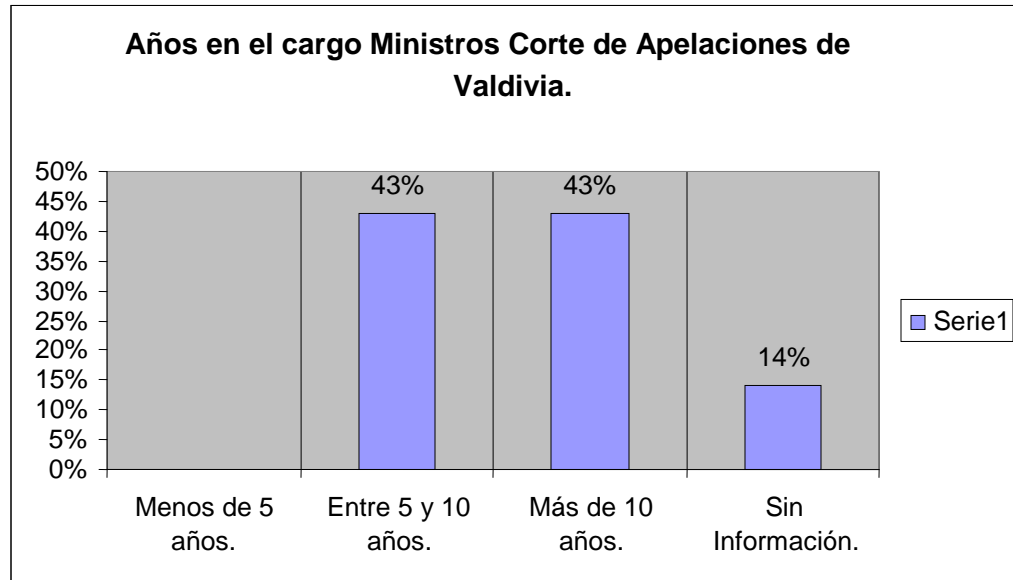


Gráfico N° 49



Corte de Apelaciones de Puerto Montt

Gráfico N° 50

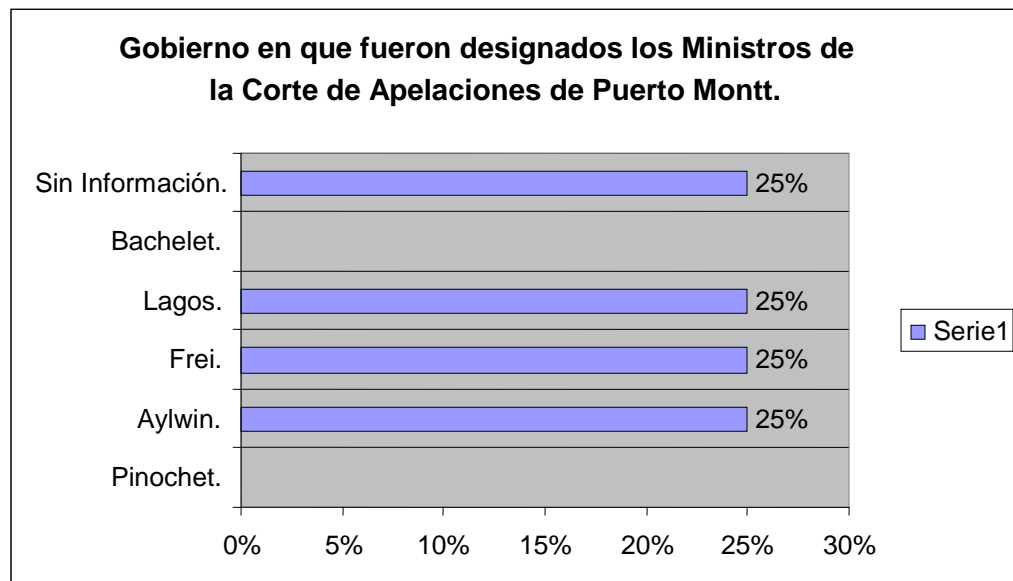
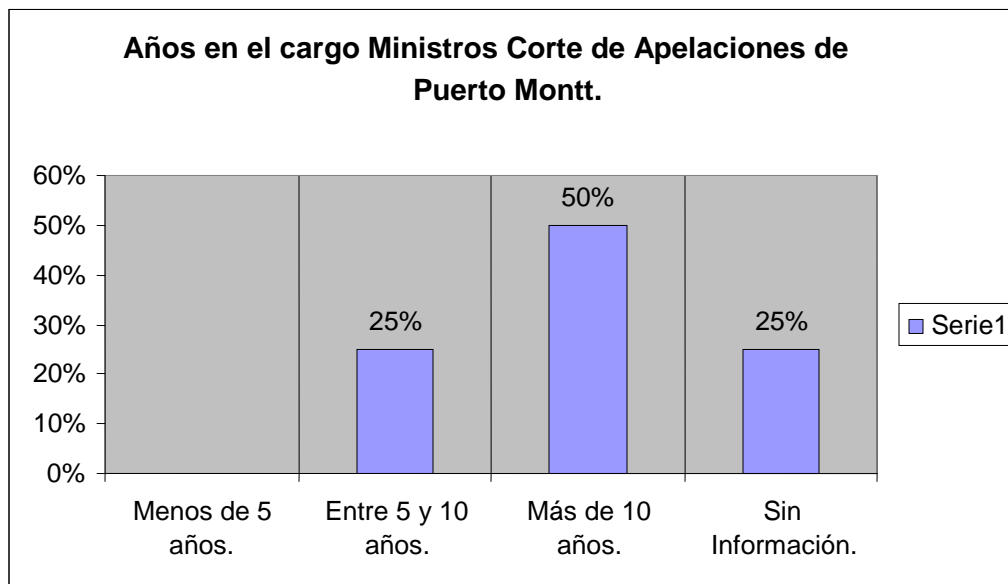


Gráfico N° 51



Corte de Apelaciones de Coyhaique

Gráfico N° 52

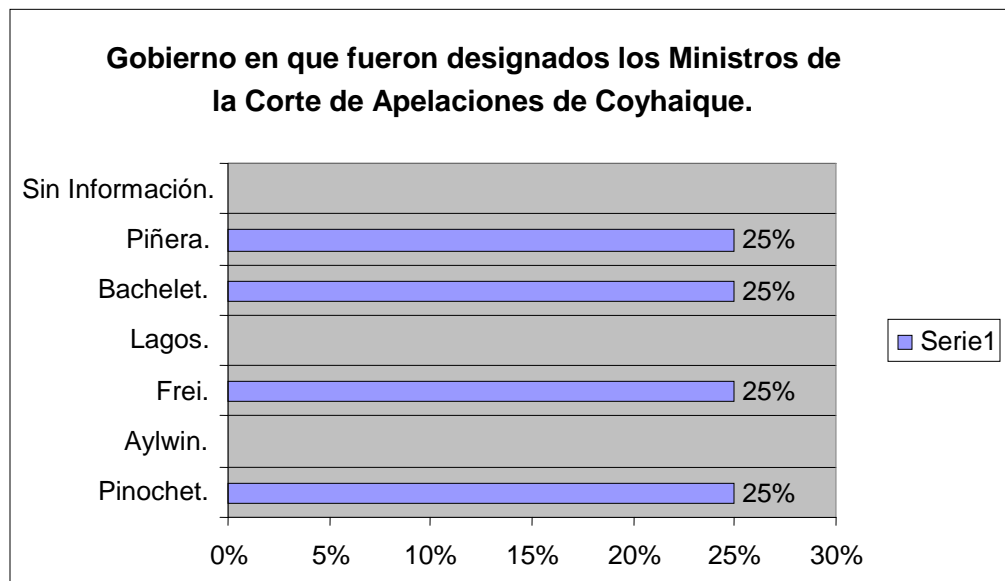
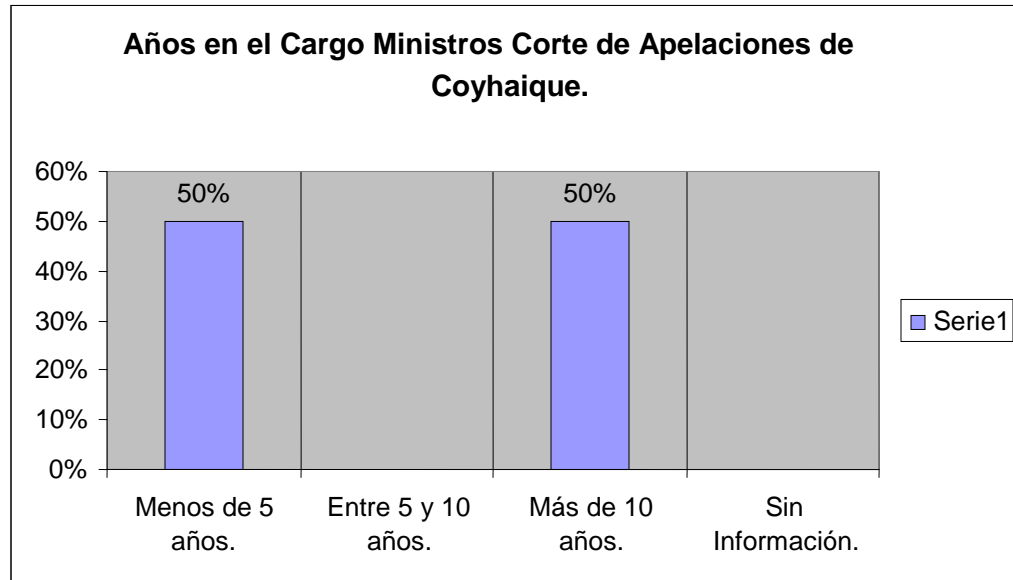


Gráfico N° 53



Corte de Apelaciones de Punta Arenas

Gráfico N° 54

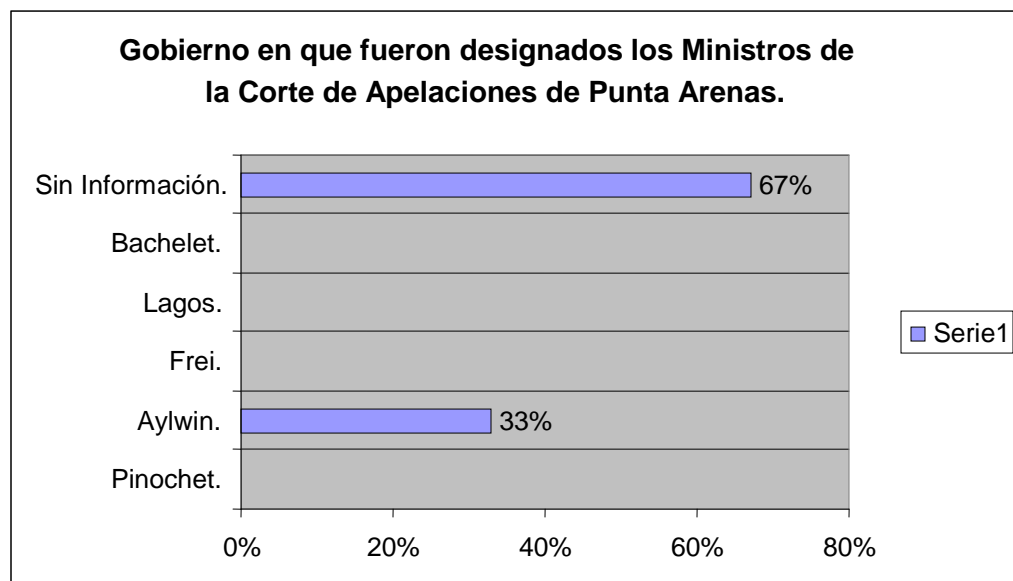
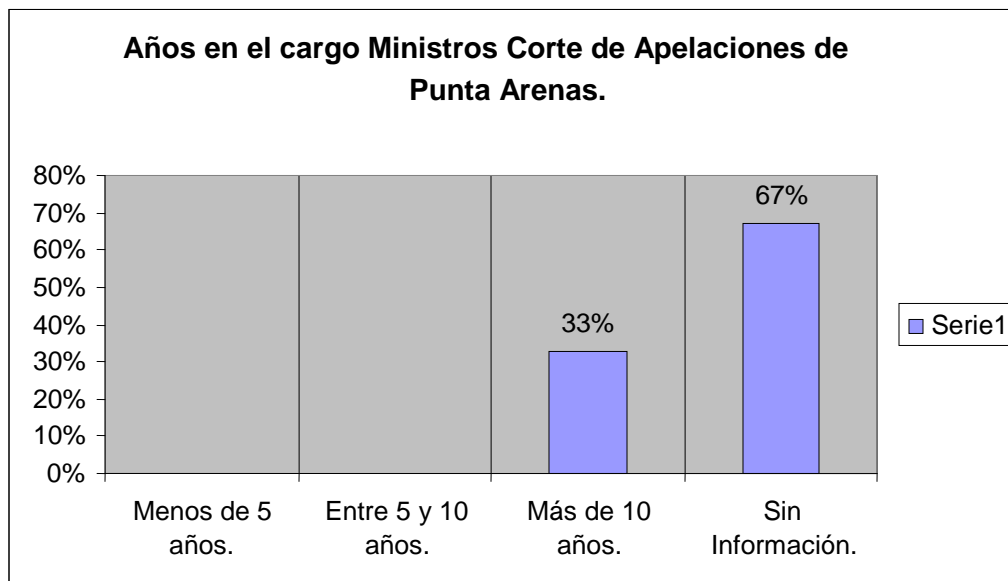


Gráfico N° 55



Total de los Ministros de las Cortes de Apelaciones

Gráfico N° 56

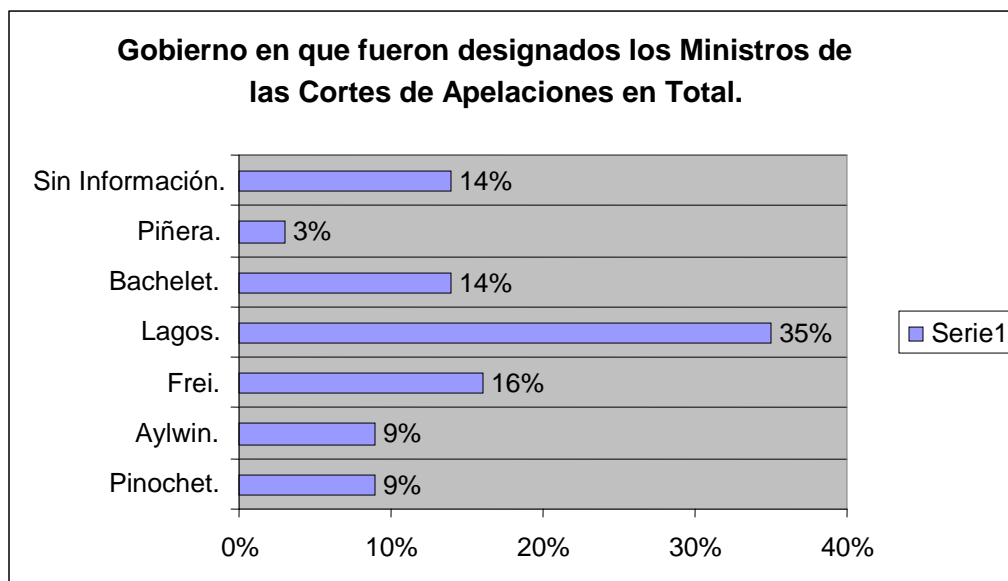
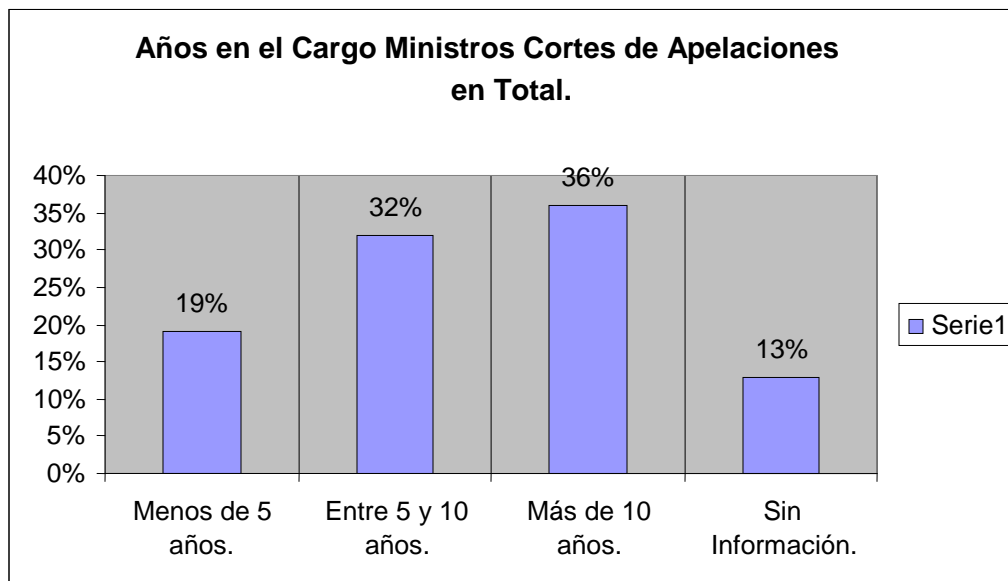


Gráfico N° 57



Antes que todo –y a diferencia de lo ocurrido con la Corte Suprema–, la mayoría de los ministros de las Cortes de Apelaciones (35%) fueron designados durante el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos (paradigmático es el caso de Iquique). Los únicos tribunales en que no hay ministros nombrados por Lagos –o donde estos son minoría– son las Cortes de Apelaciones de Antofagasta, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas. Este resultado es explicable porque, en los últimos años, no se han producido muchas vacantes, por lo que no ha sido necesario realizar tantos nombramientos como en la Corte Suprema.

Por otra parte, casi un 70% de los ministros tiene una experiencia de a lo menos 5 años en el cargo, constituyendo – a su vez, al interior de este subgrupo–, mayoría los ministros con más de 10 años de experiencia (36%). Estos ministros fueron nombrados por los presidentes Lagos y Frei Ruiz Tagle.

Finalmente –y por segunda vez–, nos llama la atención el hecho de que un porcentaje relativamente alto de los ministros (13%) no señale información sobre cuál fue su fecha de ingreso al cargo, lo que hace que nuestra información sea necesariamente incompleta. Dentro de los que sí tenemos información, casi todos fueron nombrados durante los gobiernos de la Concertación, lo que –sobre todo considerando la falta de alternancia en el



poder por 20 años— pone en tela de juicio la idoneidad del procedimiento vigente de nombramiento de ministros en aras de fortalecer su independencia.

3.3. Rangos Etéreos

Es altamente conveniente calcular este dato porque, de acuerdo al artículo 80 de la Constitución, los ministros de los tribunales superiores de justicia son inamovibles en sus cargos —mientras dure su buen comportamiento—, hasta los 75 años de edad. *Ergo*, conocer la edad de los ministros actuales permite vaticinar futuras vacancias en los cargos respectivos.

3.3.1. Corte Suprema

Nuevamente, no podemos dejar de llamar la atención sobre el alto número de ministros que no publica información sobre su edad, lo que claramente conspira contra la transparencia, el control ciudadano y la adecuada medición estadística.

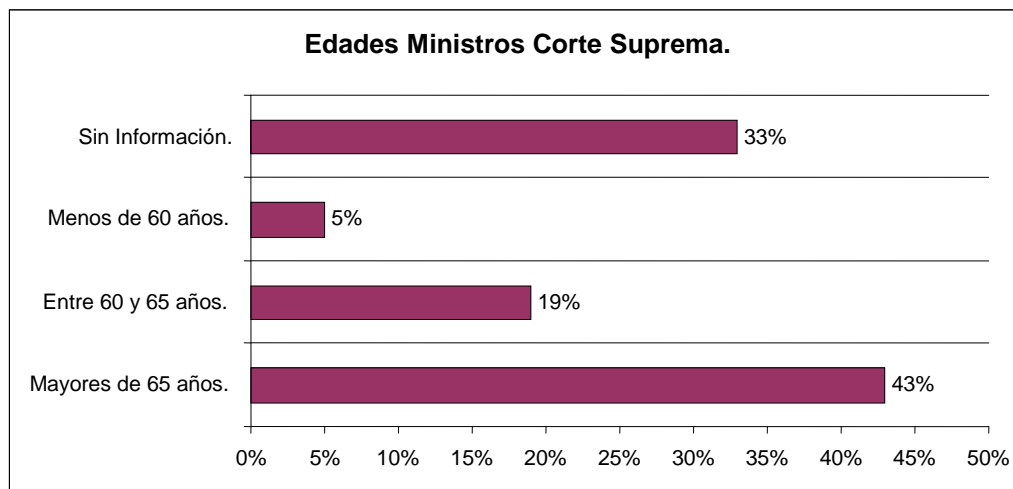
De aquellos ministros sobre los que sí tenemos información, nada menos que un 43% son mayores de 65 años, lo que significa que deberán dejar el cargo dentro de los próximos diez años. En cuanto al resto, un 19% tiene entre 60 y 65 años, mientras que solo un 5% tiene menos de 50. Por lo tanto, si bien es cierto que la actual Corte Suprema es “nueva” por tener poca experiencia en el cargo particular, eso no necesariamente significa —si consideramos como límite los 60 años— que sea un tribunal “joven”.

La explicación de esta dicotomía radica en que en el Poder Judicial chileno en general¹², existe una carrera judicial piramidal y jerarquizada que va desde los juzgados de letras hacia la Corte Suprema, pasando por las Cortes de Apelaciones. Ello hace que sea extremadamente rara la llegada menores de 60 años al cargo¹³.

¹²Art. 78 inc. 4° de la Constitución, Constitución Política de la República de Chile, de 1980.

¹³De hecho, incluso para los cinco “abogados extraños a la administración de justicia” es raro llegar con menos de 60 años a la Corte Suprema por los requisitos establecidos por el propio art. 78 inc. 4°, a saber: “tener a lo menos quince

Gráfico N° 58



3.3.2. Cortes de Apelaciones

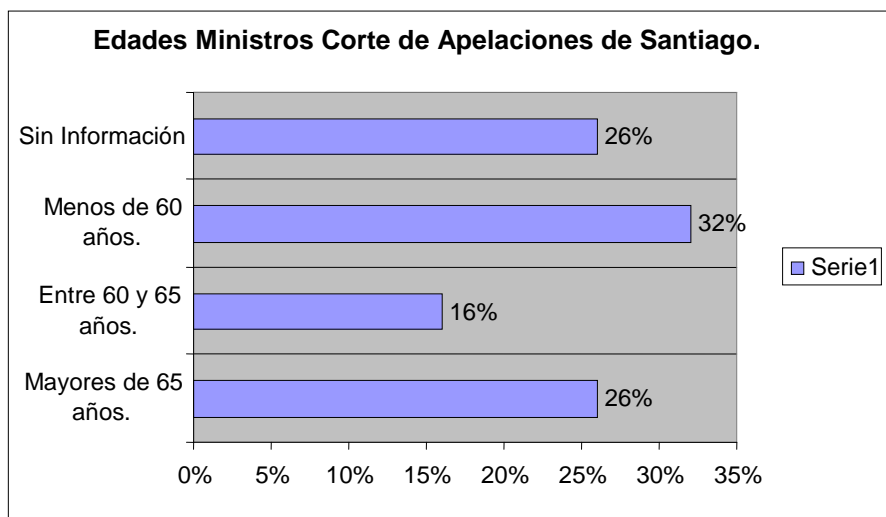
Corte de Apelaciones de Santiago

A pesar de la falta de información sobre un no despreciable 26% de los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, del resto podemos decir que su rango etéreo cambia radicalmente en comparación a la Corte Suprema.

En efecto, a pesar de que el porcentaje de ministros mayores de 65 años sigue siendo bastante alto (26%), la mayoría de los ministros (un 32%) tiene menos de 60 años.

años de título, haberse destacado en la actividad profesional o universitaria y cumplir los demás requisitos que señale la ley orgánica constitucional respectiva". Art. 78 inc. 4° de la Constitución, Constitución Política de la República de Chile, de 1980.

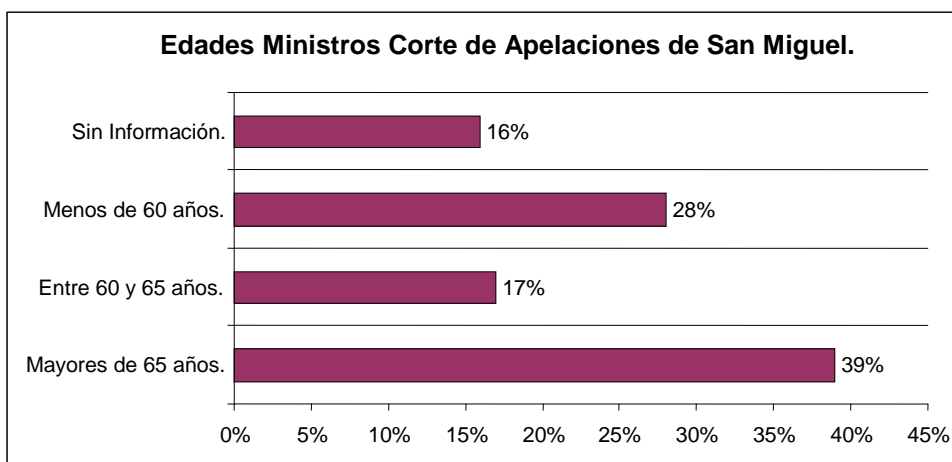
Gráfico N° 59



Corte de Apelaciones de San Miguel

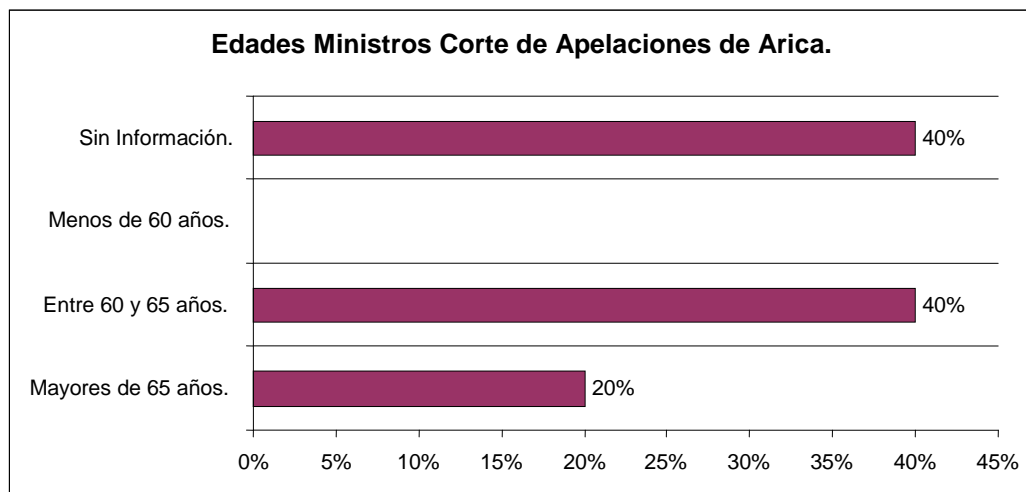
Un patrón muy similar al de la Corte Suprema vuelve a repetirse en la Corte de San Miguelina. Casi un 40% de sus ministros tiene más de 65 años.

Gráfico N° 60



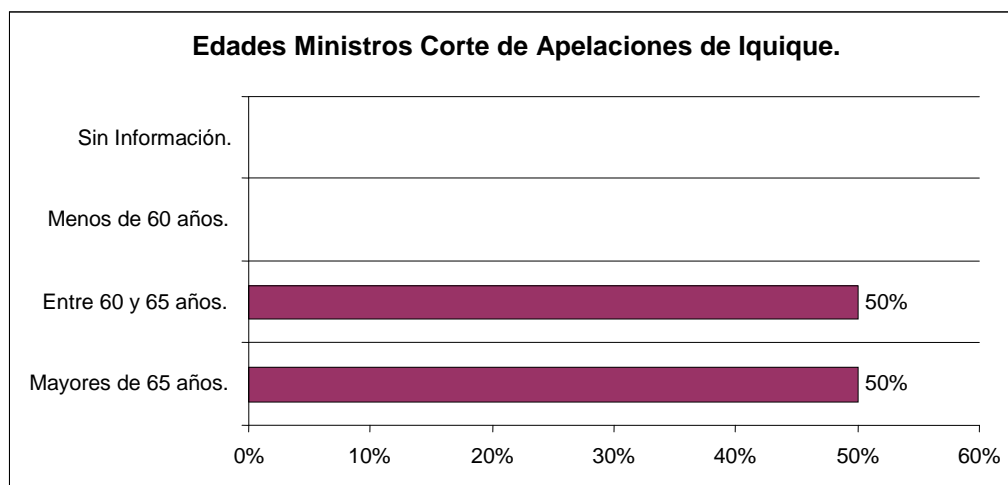
Corte de Apelaciones de Arica

Gráfico N° 61



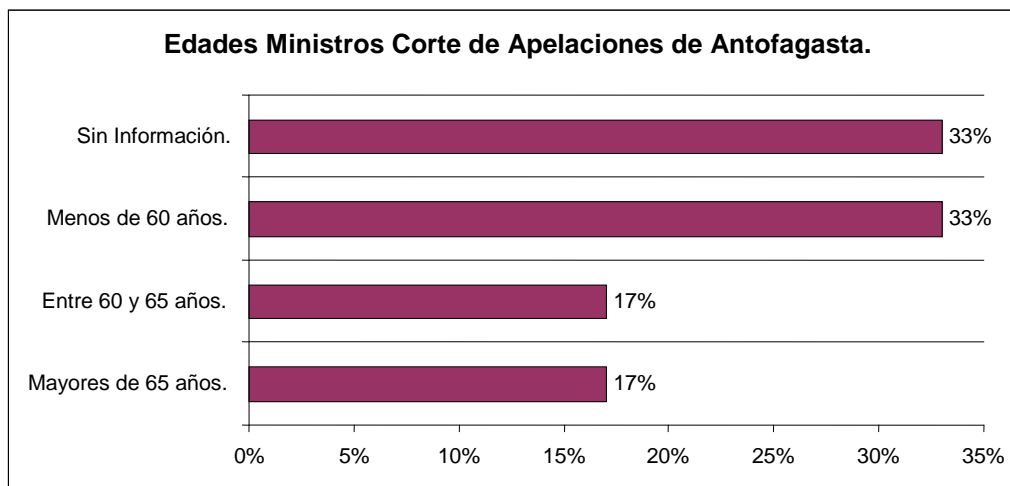
Corte de Apelaciones de Iquique

Gráfico N° 62



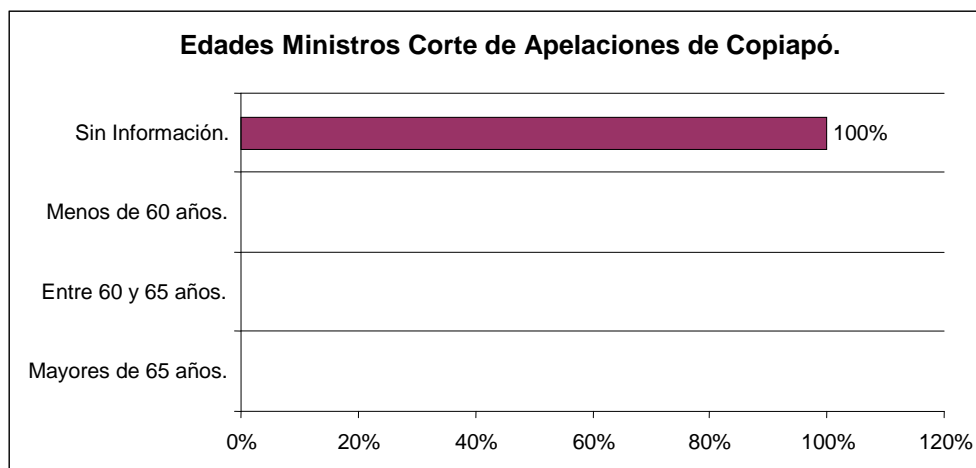
Corte de Apelaciones de Antofagasta

Gráfico N° 63



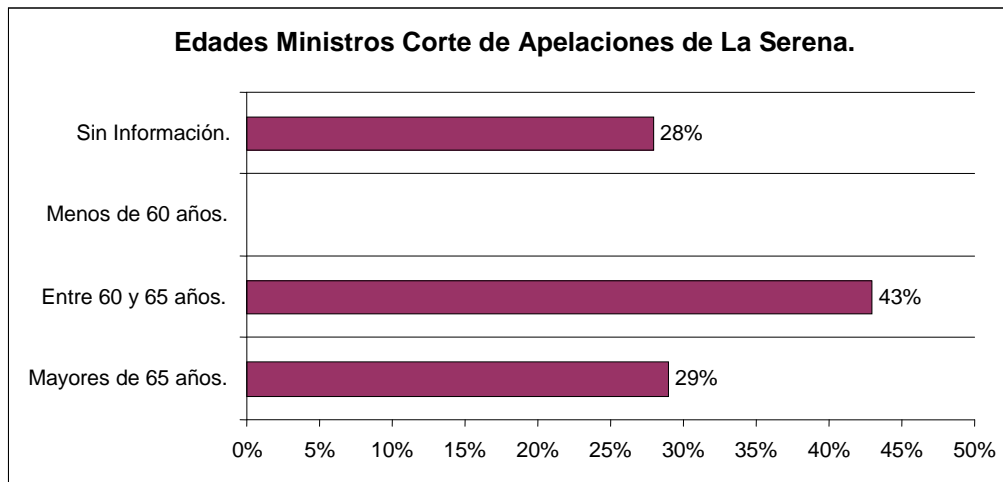
Corte de Apelaciones de Copiapó

Gráfico N° 64



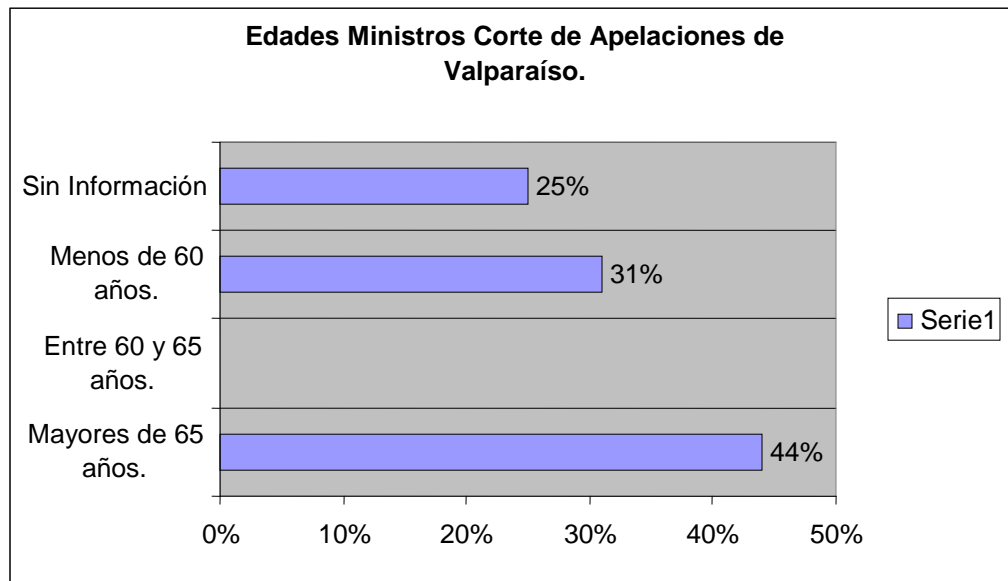
Corte de Apelaciones de La Serena

Gráfico N° 65



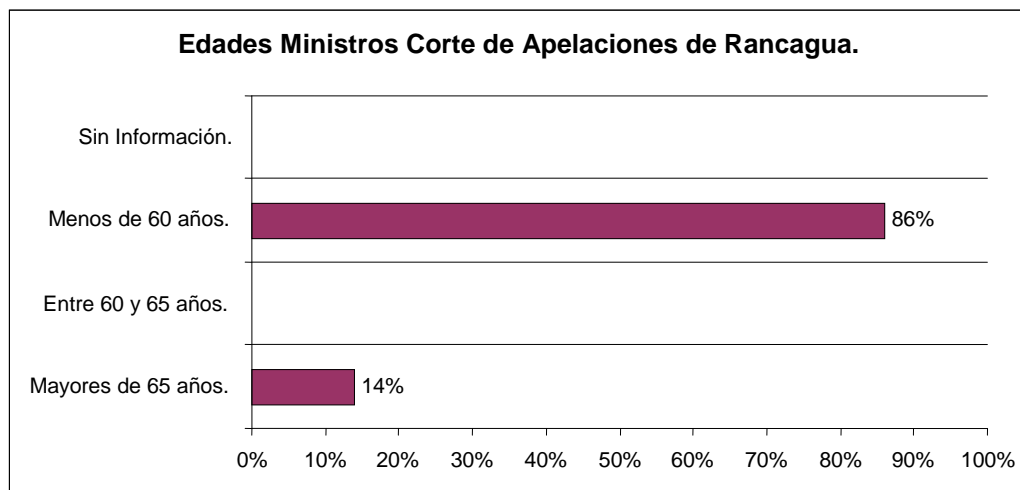
Corte de Apelaciones de Valparaíso

Gráfico N° 66



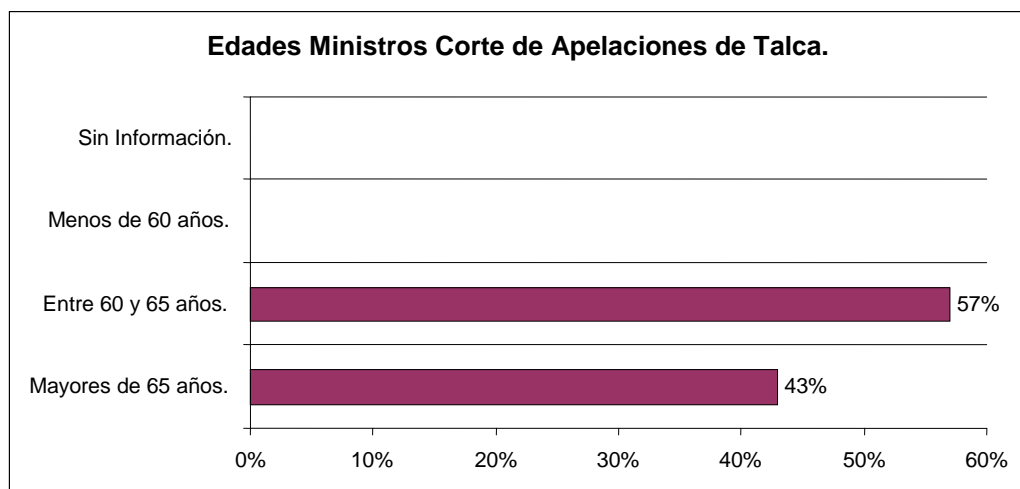
Corte de Apelaciones de Rancagua

Gráfico N° 67



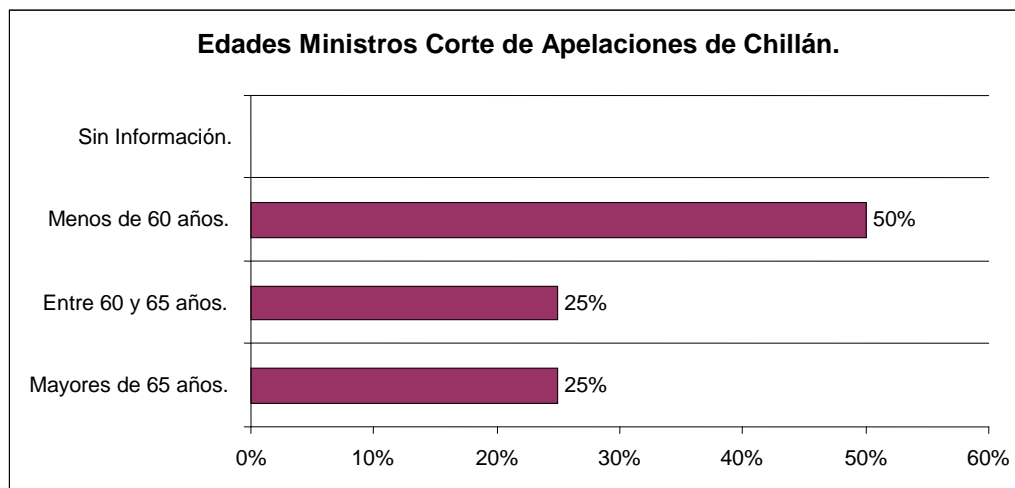
Corte de Apelaciones de Talca

Gráfico N° 68



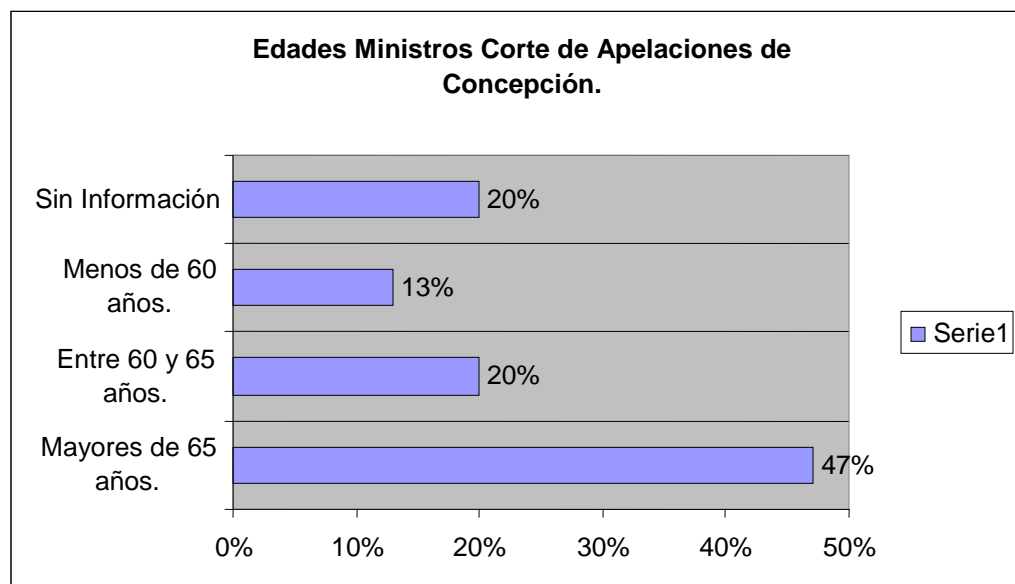
Corte de Apelaciones de Chillán

Gráfico N° 69



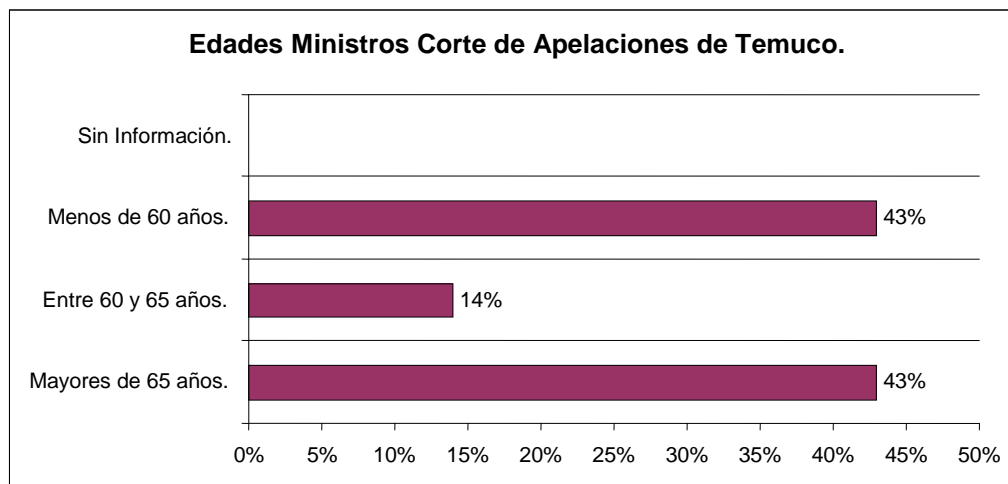
Corte de Apelaciones de Concepción

Gráfico N° 70



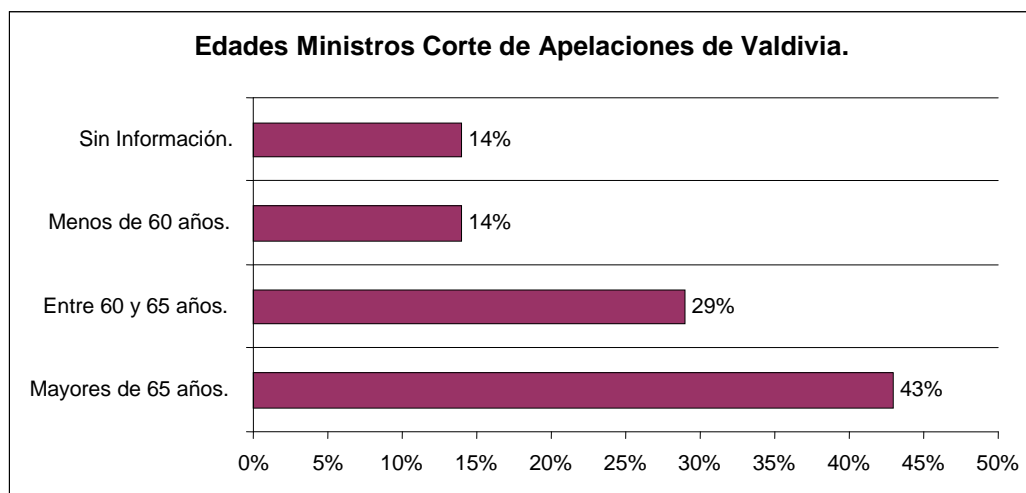
Corte de Apelaciones de Temuco

Gráfico N° 71



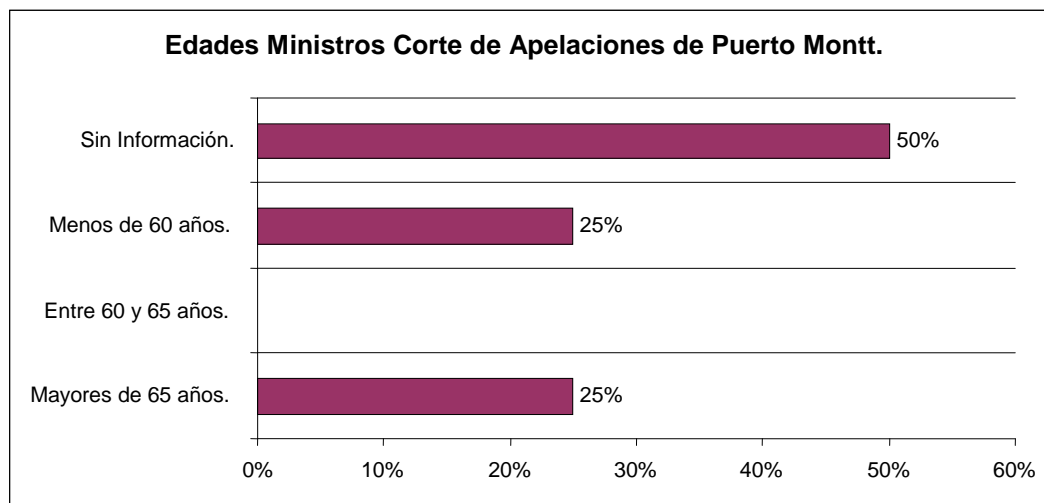
Corte de Apelaciones de Valdivia

Gráfico N° 72



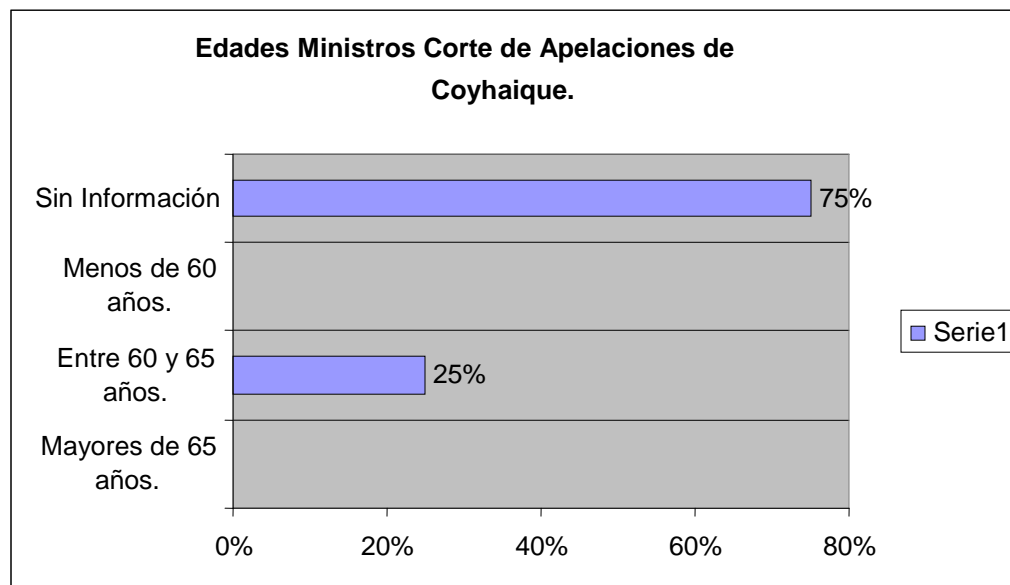
Corte de Apelaciones de Puerto Montt

Gráfico N° 73



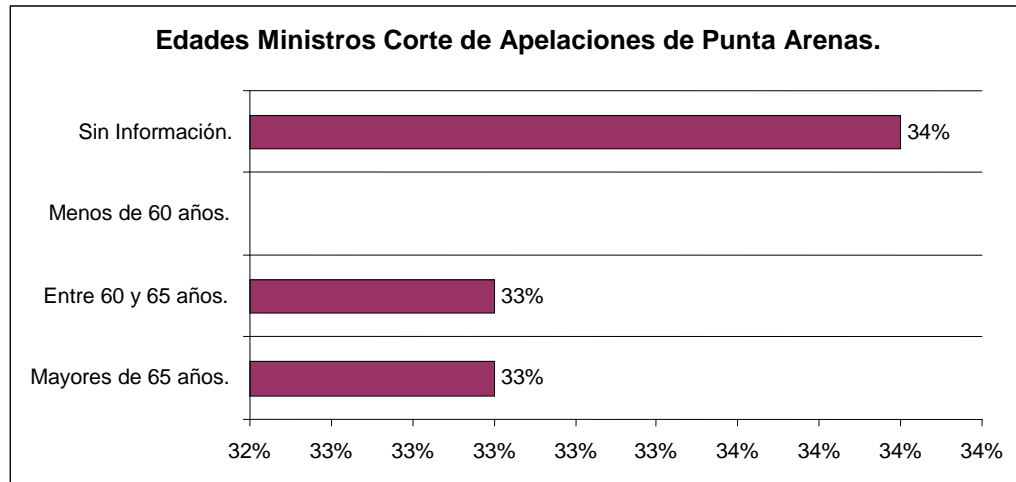
Corte de Apelaciones de Coyhaique

Gráfico N° 74



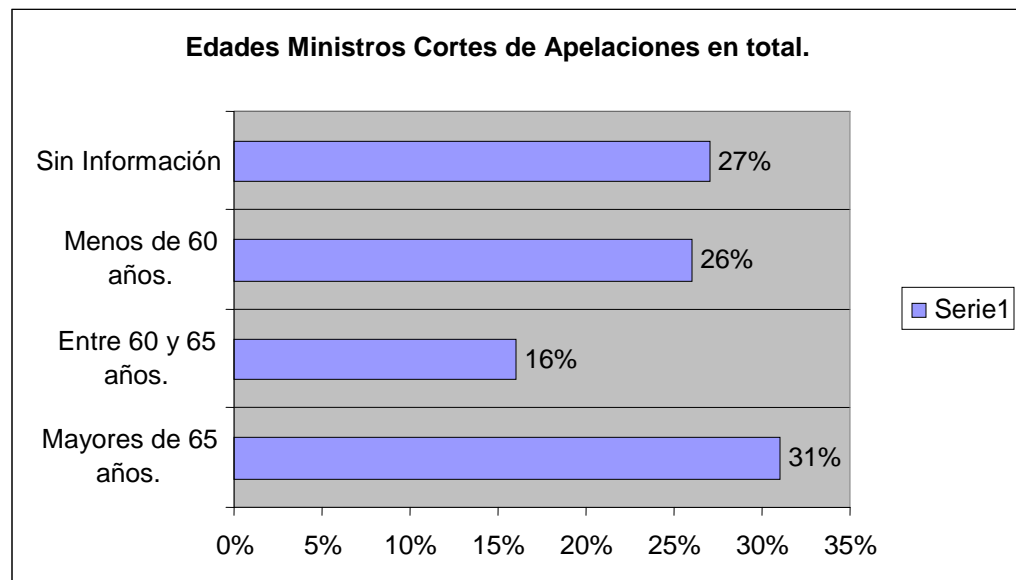
Corte de Apelaciones de Punta Arenas

Gráfico N° 75



Total de los Ministros de las Cortes de Apelaciones

Gráfico N° 76





Una vez más, es indispensable dejar constancia respecto del alto número de ministros cuya información no se encuentra disponible, con todos los problemas y defectos que ello conlleva. Particularmente decepcionante es la situación de Copiapó, en que sencillamente no se pudo establecer el rango de edad de los ministros de su Corte de Apelaciones.

Por otra parte, a pesar de que, al igual que en la Corte Suprema, la mayoría de los ministros son mayores de 65 años –lo que implica que se producirán varias vacancias en los próximos diez años–, un porcentaje no menor de 26% son menores de 60 años, por lo que hay un alto grado de ministros “jóvenes” en las Cortes de Apelaciones del país. Los tribunales con mayor proporción de ministros menores de 60 años son las Cortes de Apelaciones de Santiago, Antofagasta, Rancagua (un sorprendente 86%) y Chillán. A su vez, las Cortes de Apelaciones más “adultas” (con mayoría de ministros mayores de 65 años) son las Cortes de San Miguel, Valparaíso, Concepción y Valdivia.

3.4. Carrera Funcionaria

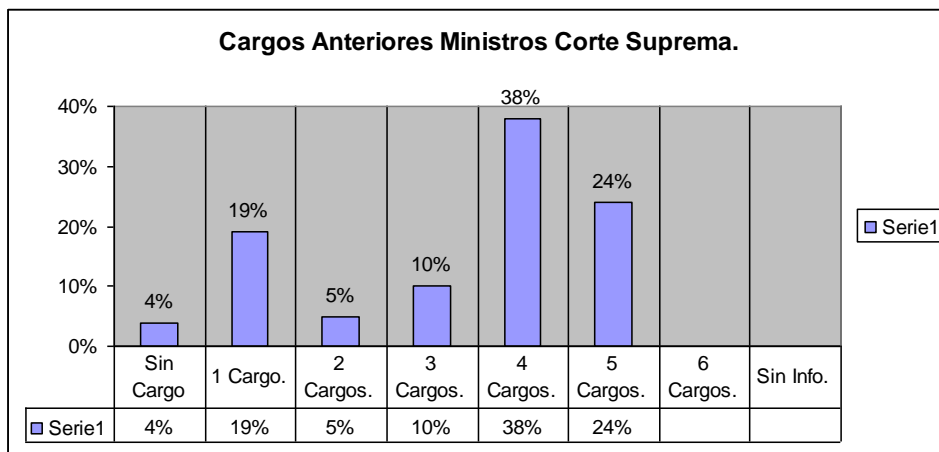
El fundamento de esta medición consiste en que sirve para definir la trayectoria dentro del Poder Judicial de los actuales ministros de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones. Para efectos metodológicos, en los tribunales de justicia se consideran seis tipos de cargo: funcionario (oficial 1°, 2°, etc.), secretario, juez de letras, relator, fiscal judicial o ministro de una Corte de Apelaciones distinta a aquella en la cual la persona sirve actualmente.

3.4.1. Corte Suprema

Antes que todo, es indispensable aclarar que el 4% de ministros sin cargo anterior se debe a que –como dijimos al hablar acerca de la composición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones– 5 de los 21 miembros de la Corte Suprema deben ser abogados fuera de la carrera judicial que tengan a lo menos quince años de título y se hayan destacado en el ámbito profesional y académico. Dentro de estos cinco ministros, cuatro de ellos –Künsenmüller, Marín, Valdés y Jacob– fueron abogados integrantes, ya sea de la misma Corte Suprema o de alguna Corte de Apelaciones, lo que induce a pensar –considerando, nuevamente, que la elección es por cooptación– que podría haber un sesgo a favor de quienes hayan desempeñado dicha función o que simplemente son las personas más interesadas en tener dichos cargos, dado

que conocen de qué se trata la actividad. Conto todo, la gran mayoría de la Corte Suprema (un 62%) tuvo cinco o seis cargos anteriores.

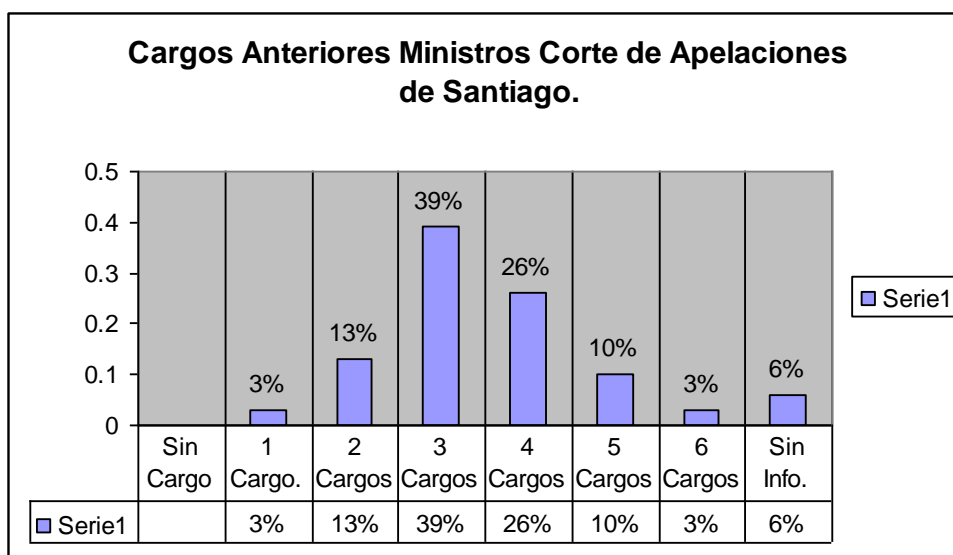
Gráfico N° 77



3.4.2. Cortes de Apelaciones

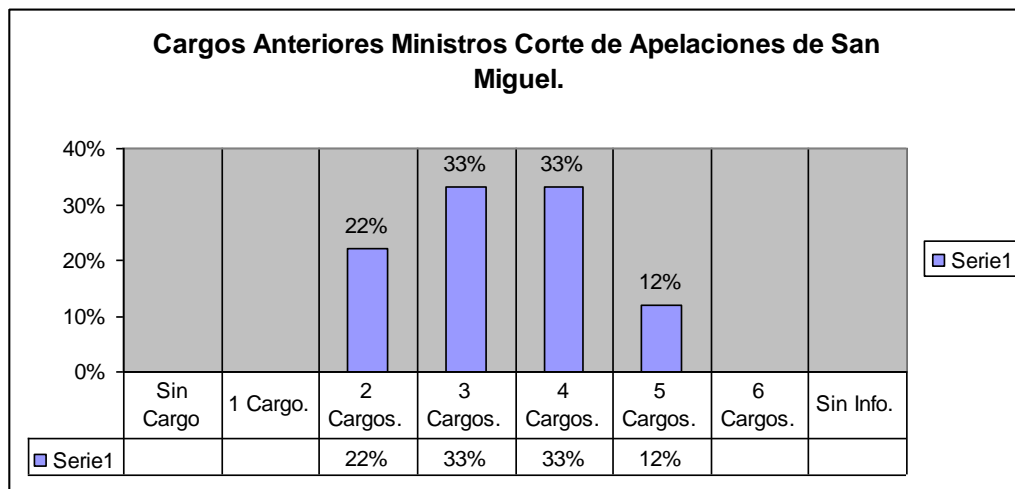
Corte de Apelaciones de Santiago

Gráfico N° 78



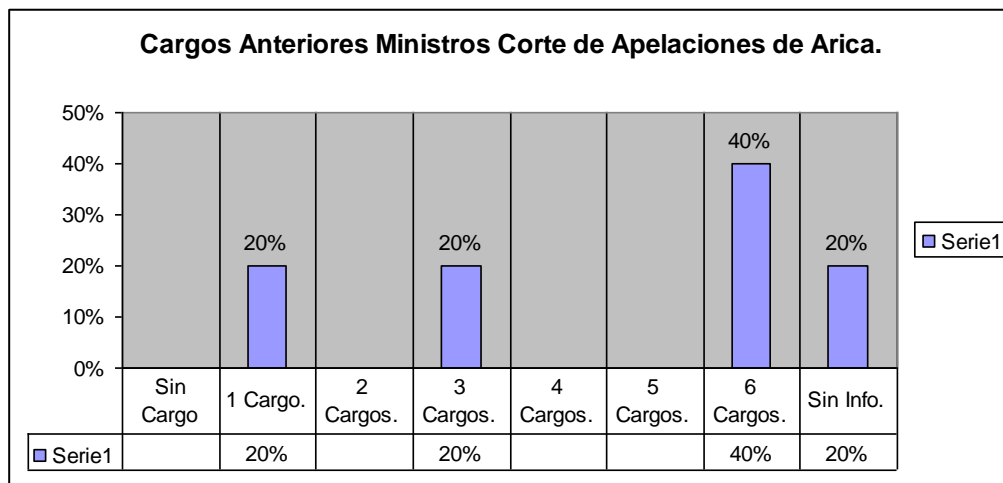
Corte de Apelaciones de San Miguel

Gráfico N° 79



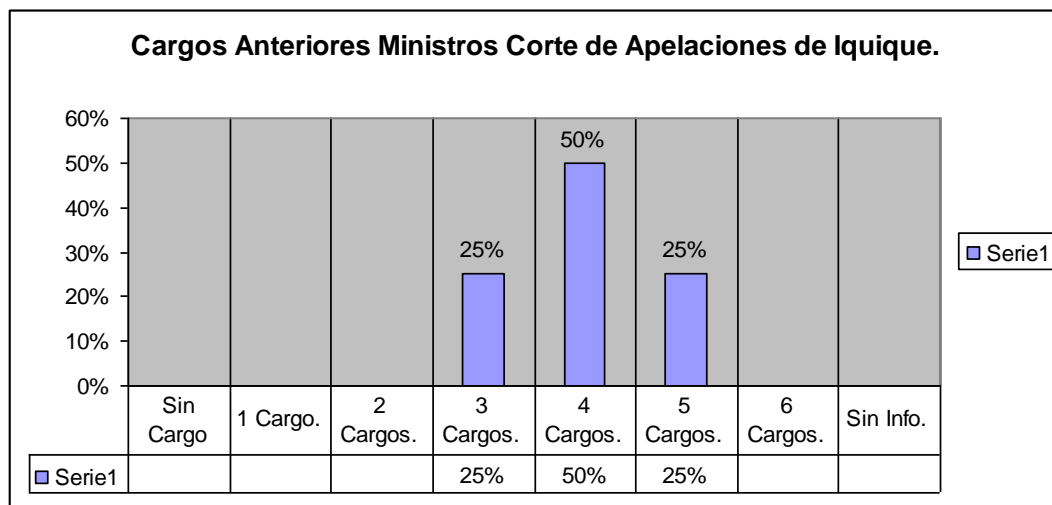
Corte de Apelaciones de Arica

Gráfico N° 80



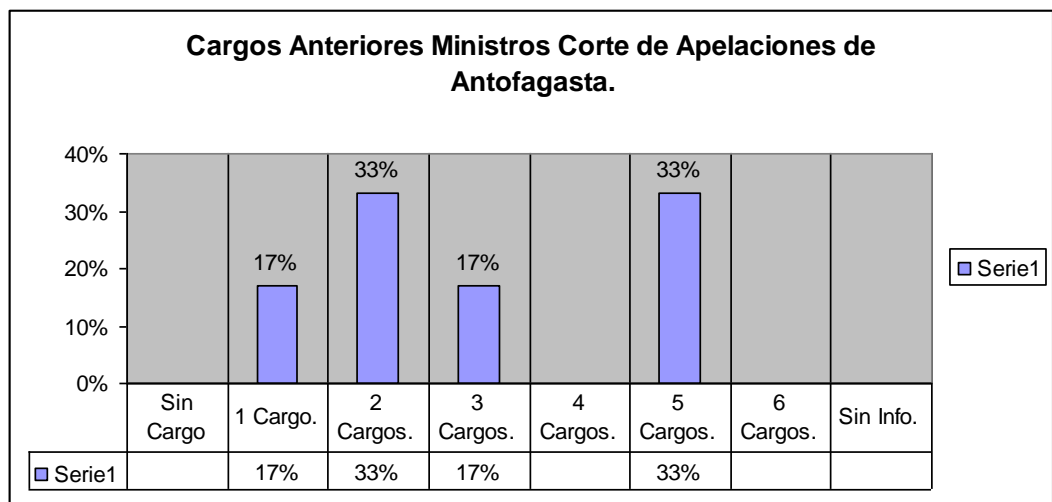
Corte de Apelaciones de Iquique

Gráfico N° 81



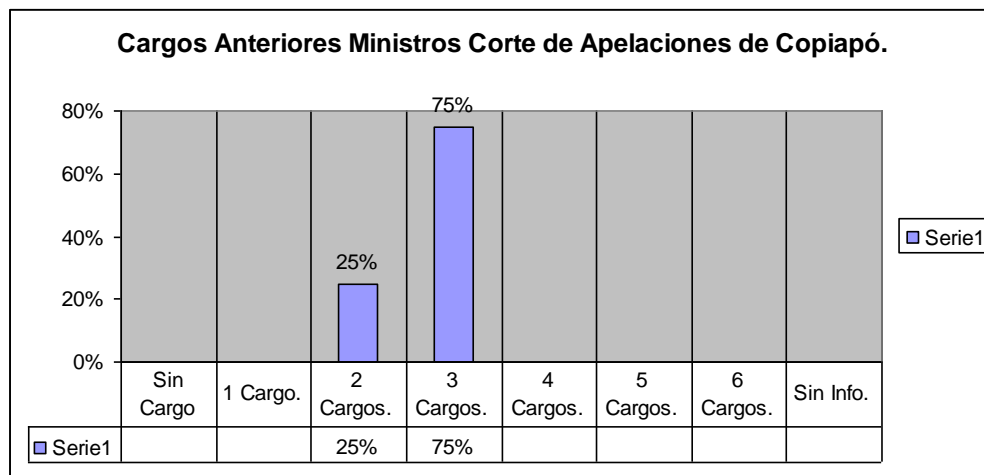
Corte de Apelaciones de Antofagasta

Gráfico N° 82



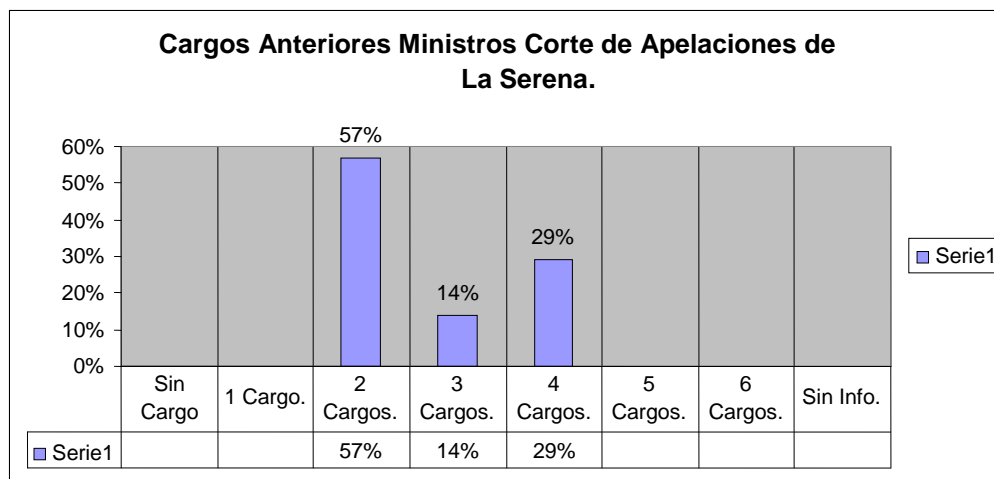
Corte de Apelaciones de Copiapó

Gráfico N° 83



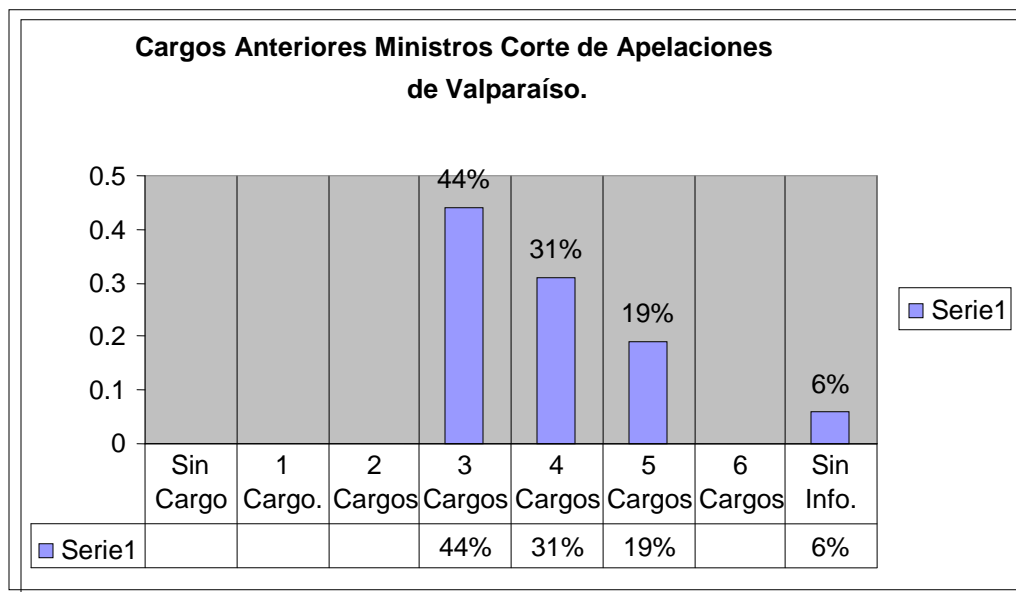
Corte de Apelaciones de La Serena

Gráfico N° 84



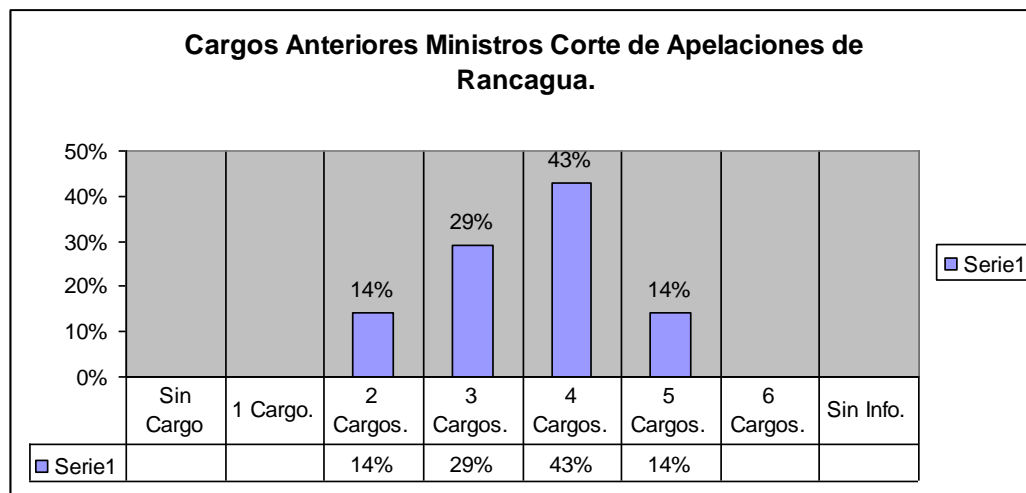
Corte de Apelaciones de Valparaíso

Gráfico N° 85



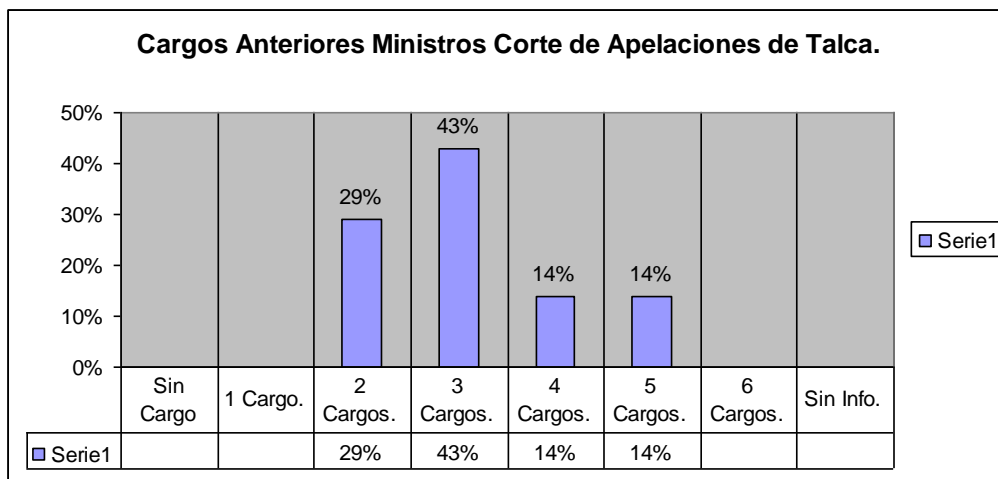
Corte de Apelaciones de Rancagua

Gráfico N° 86



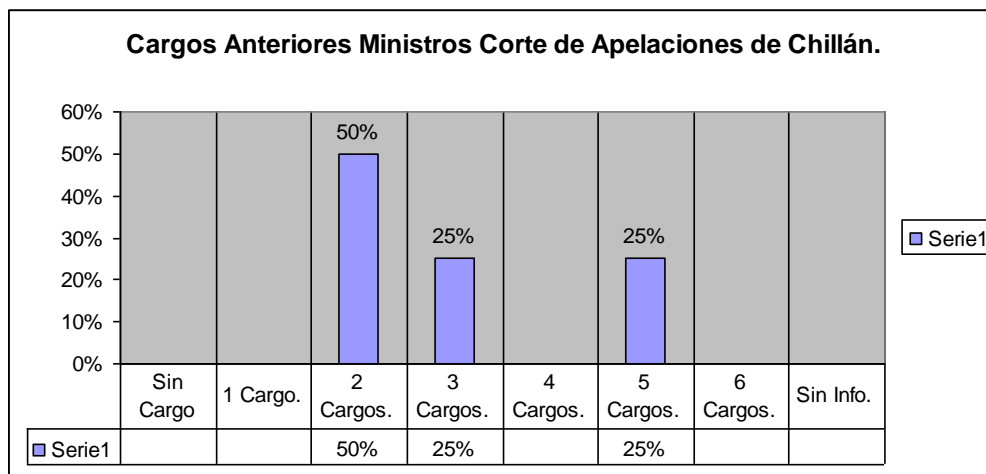
Corte de Apelaciones de Talca

Gráfico N° 87



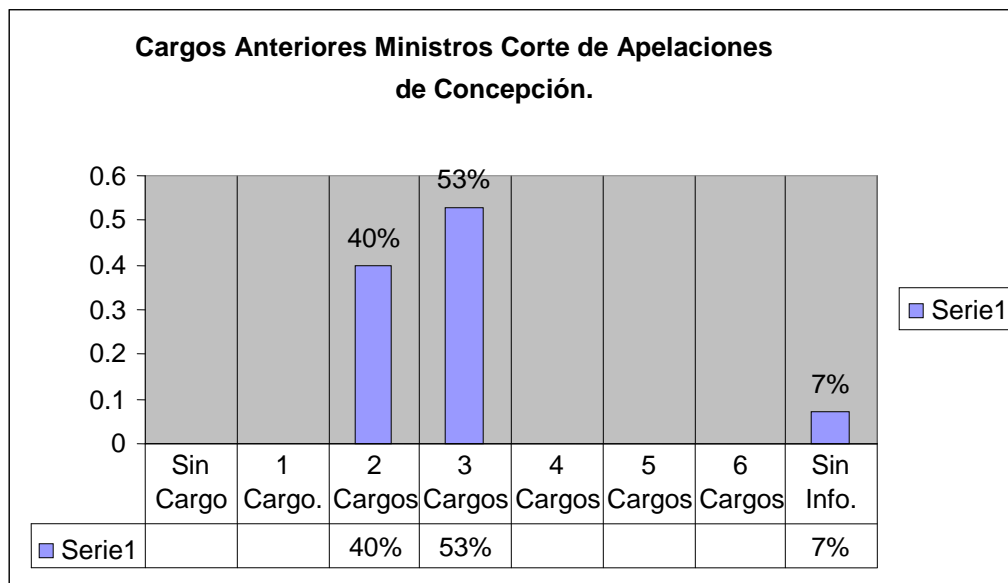
Corte de Apelaciones de Chillán

Gráfico N° 88



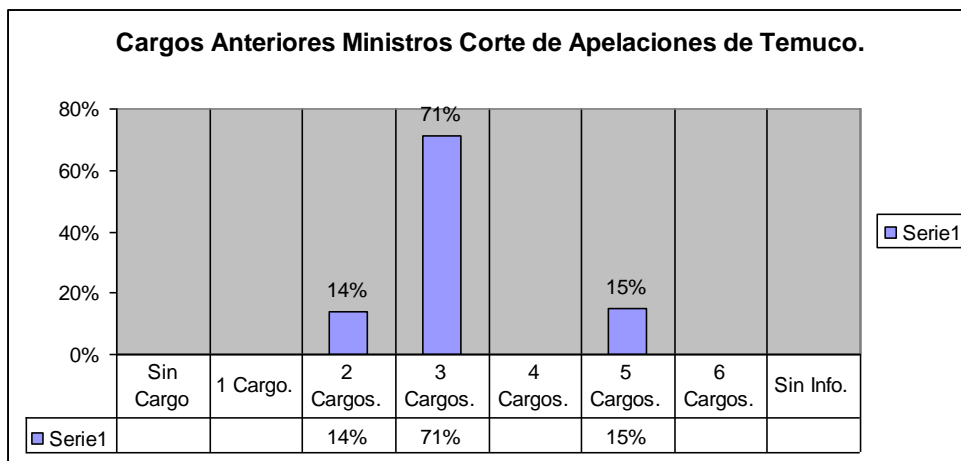
Corte de Apelaciones de Concepción

Gráfico N° 89



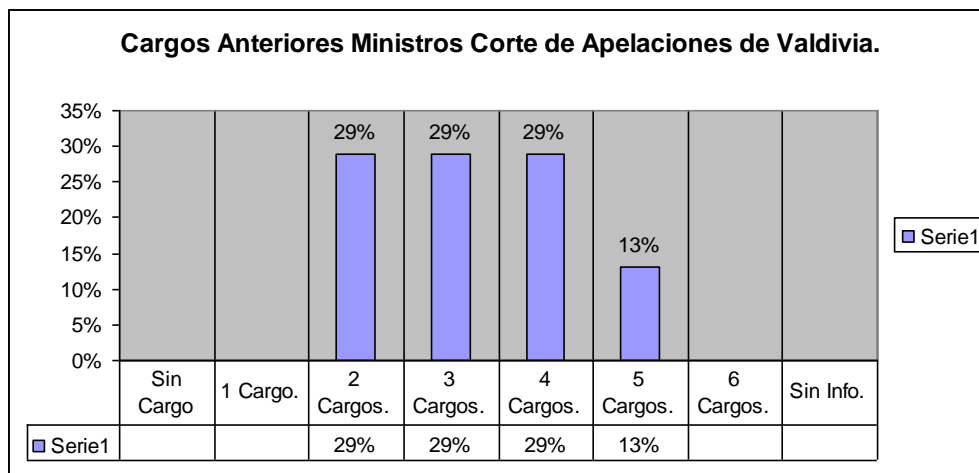
Corte de Apelaciones de Temuco

Gráfico N° 90



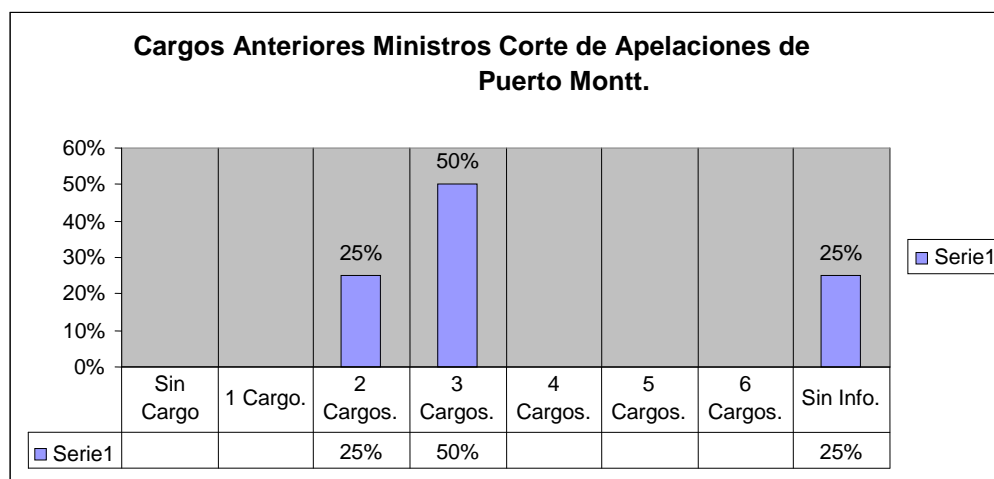
Corte de Apelaciones de Valdivia

Gráfico N° 91



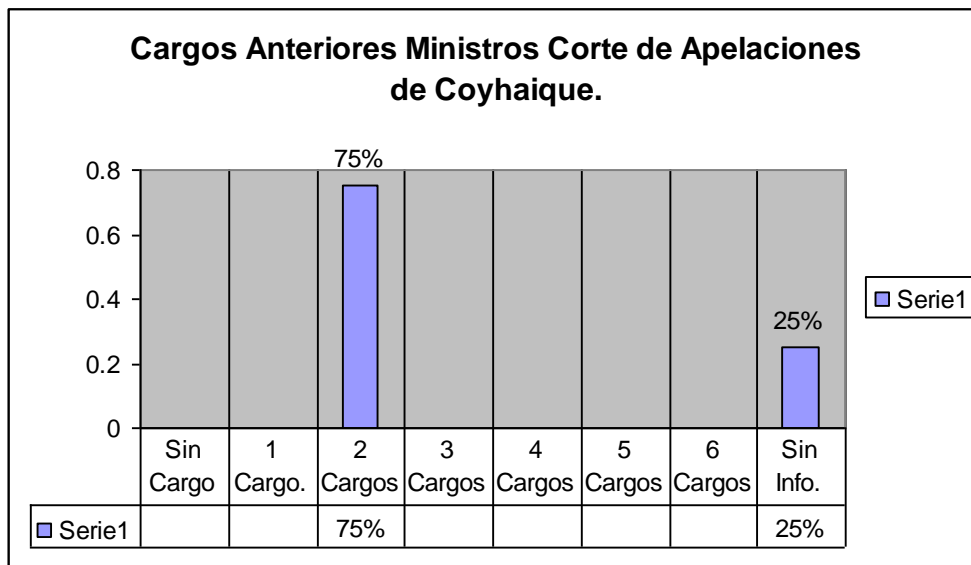
Corte de Apelaciones de Puerto Montt

Gráfico N° 92



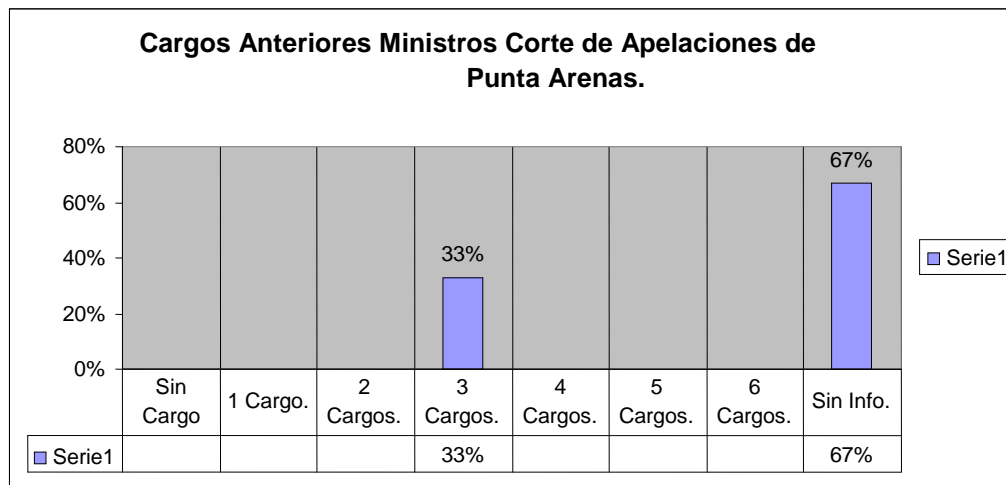
Corte de Apelaciones de Coyhaique

Gráfico N° 93



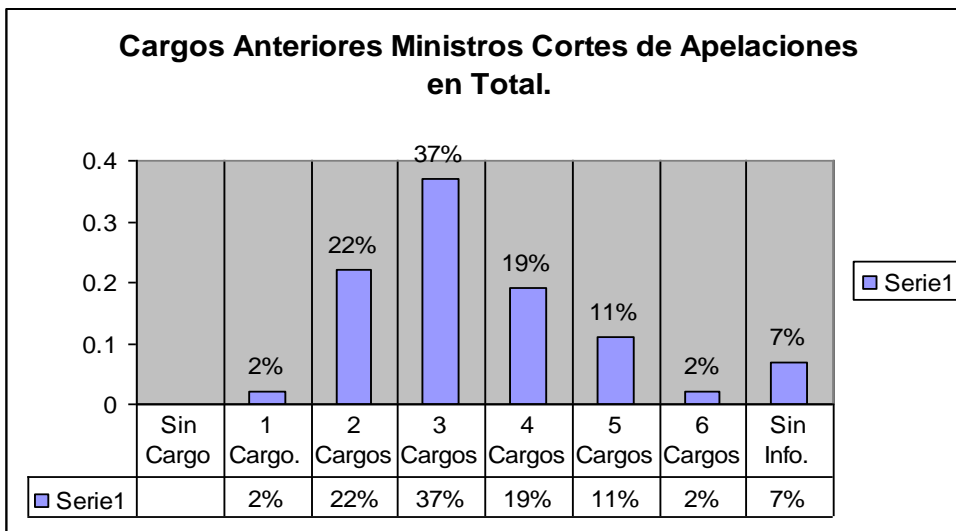
Corte de Apelaciones de Punta Arenas

Gráfico N° 94



Total de los Ministros de las Cortes de Apelaciones

Gráfico N° 95



La situación de las Cortes de Apelaciones –globalmente consideradas– es distinta de la Corte Suprema, pues un 59% de los ministros tiene una experiencia de 2 a 3 cargos anteriores en el mismo Poder Judicial. Cabe destacar la gran cantidad de ministros que primero se desempeñaron como relatores del mismo tribunal.

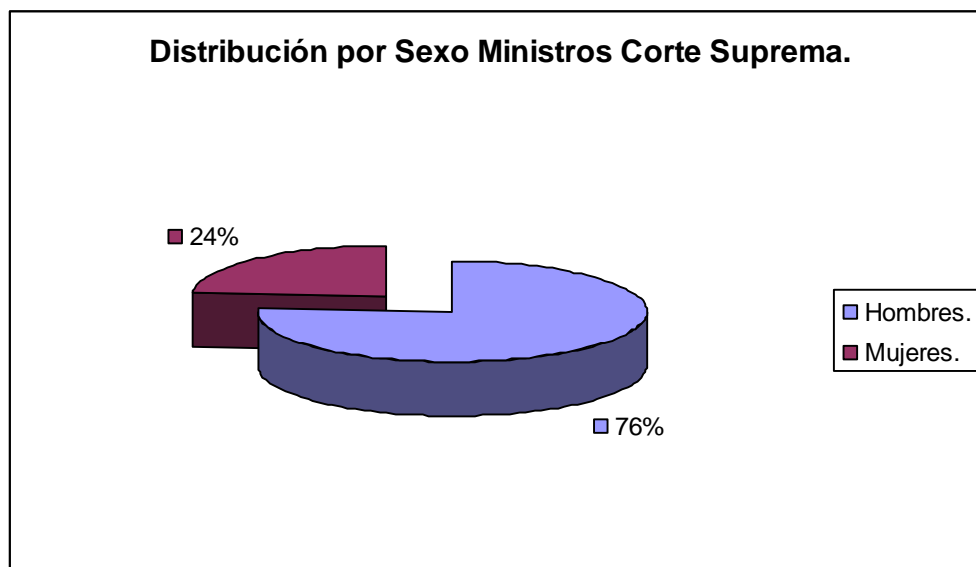
Esta vez, un 7% del total no publicó en la página web del Poder Judicial su trayectoria profesional, donde la situación de menos información se da en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

3.5. Distribución por Sexo

Este estándar nos permite medir la participación de las mujeres en el ámbito judicial.

3.5.1. Corte Suprema

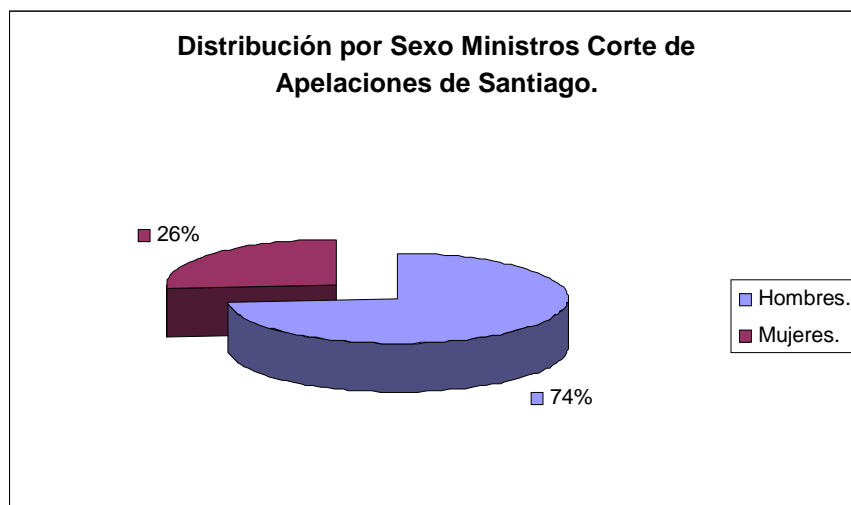
Gráfico N° 96



3.5.2. Cortes de Apelaciones

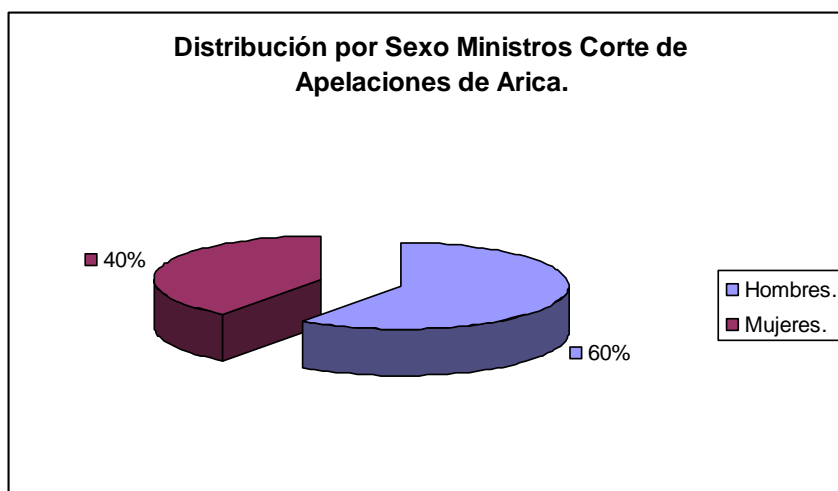
Corte de Apelaciones de Santiago

Gráfico N° 97



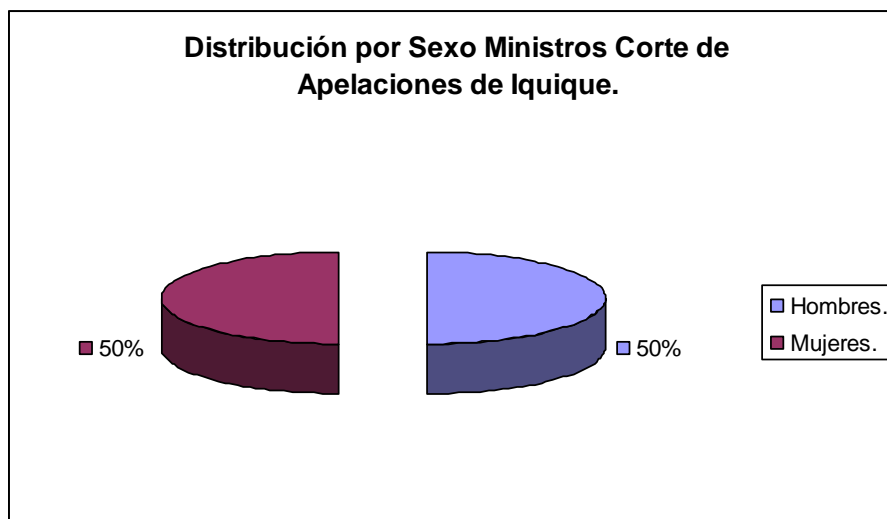
Corte de Apelaciones de Arica

Gráfico N° 98



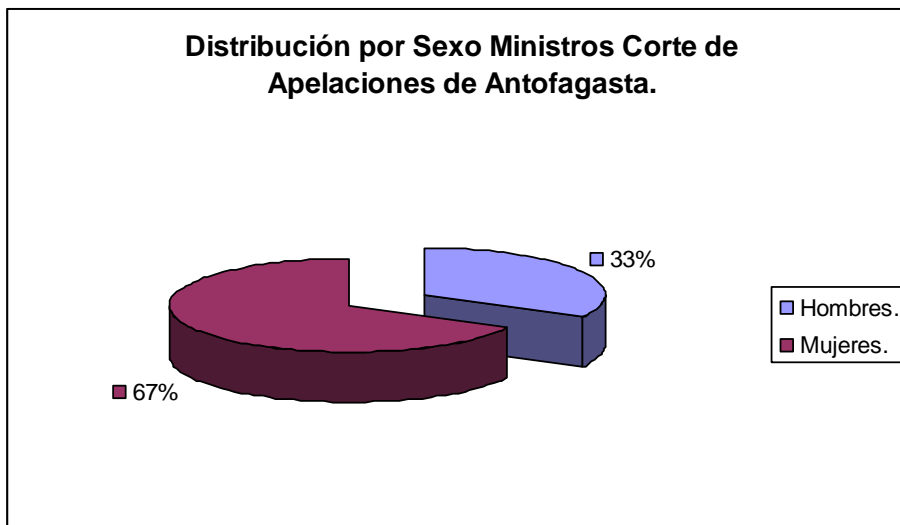
Corte de Apelaciones de Iquique

Gráfico N° 99



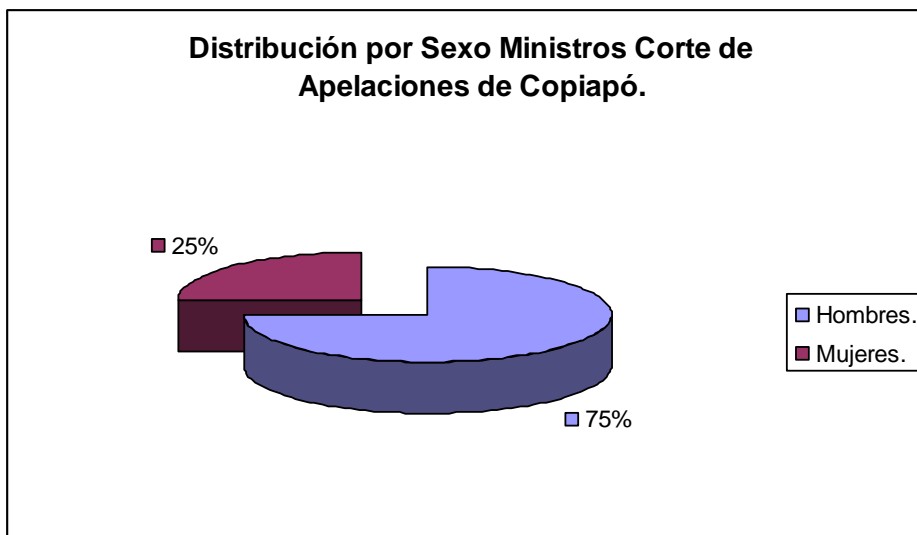
Corte de Apelaciones de Antofagasta

Gráfico N° 100



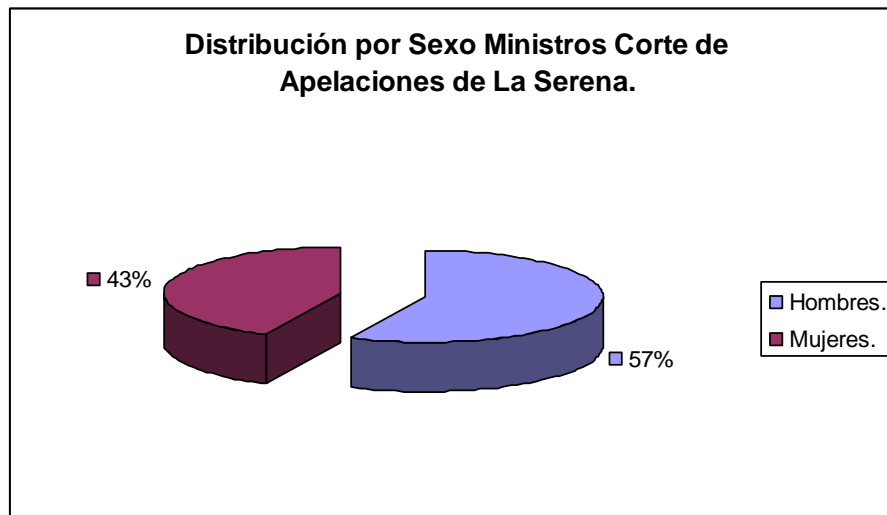
Corte de Apelaciones de Copiapó

Gráfico N° 101



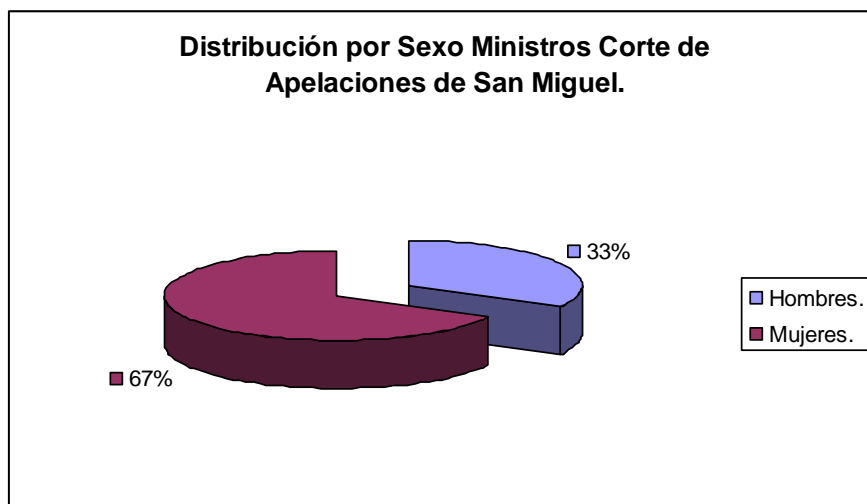
Corte de Apelaciones de La Serena

Gráfico N° 102



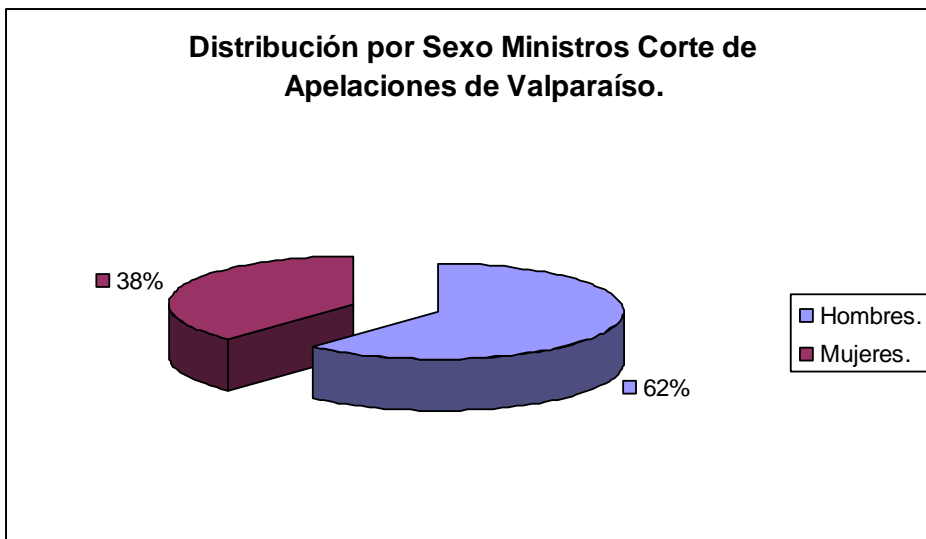
Corte de Apelaciones de San Miguel

Gráfico N° 103



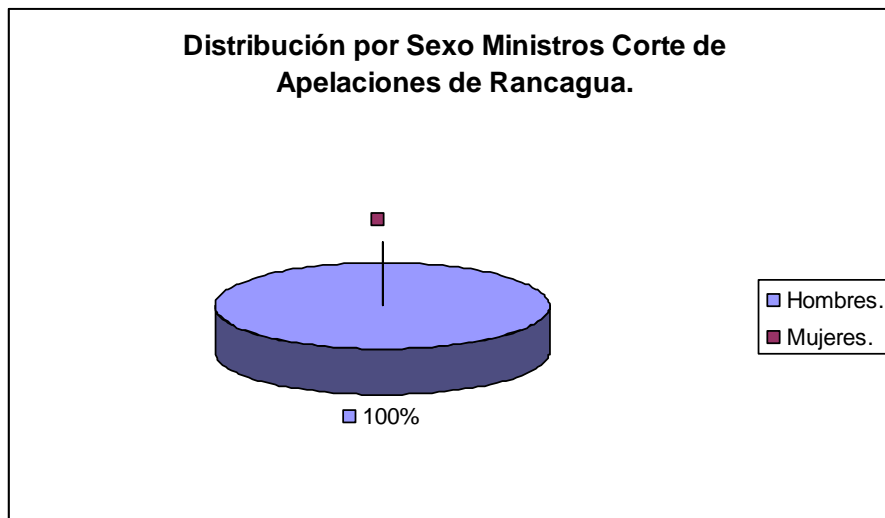
Corte de Apelaciones de Valparaíso

Gráfico N° 104



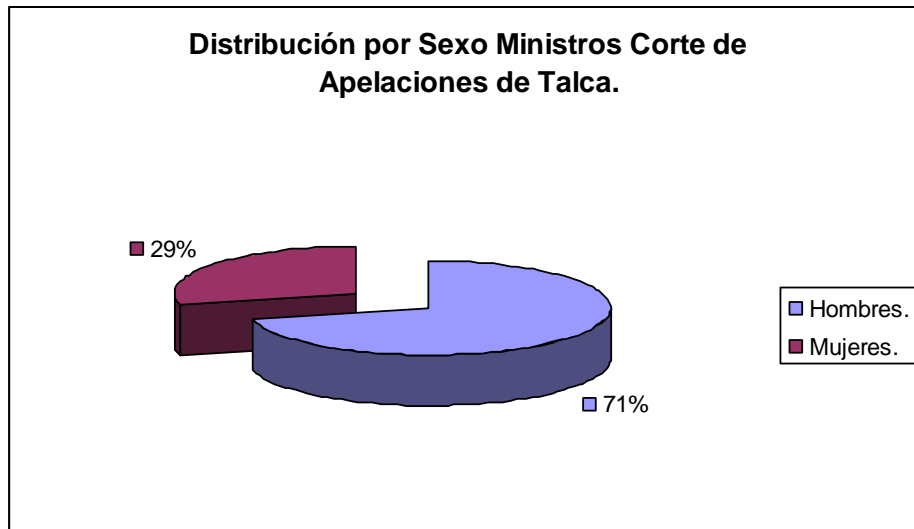
Corte de Apelaciones de Rancagua

Gráfico N° 105



Corte de Apelaciones de Talca

Gráfico N° 106



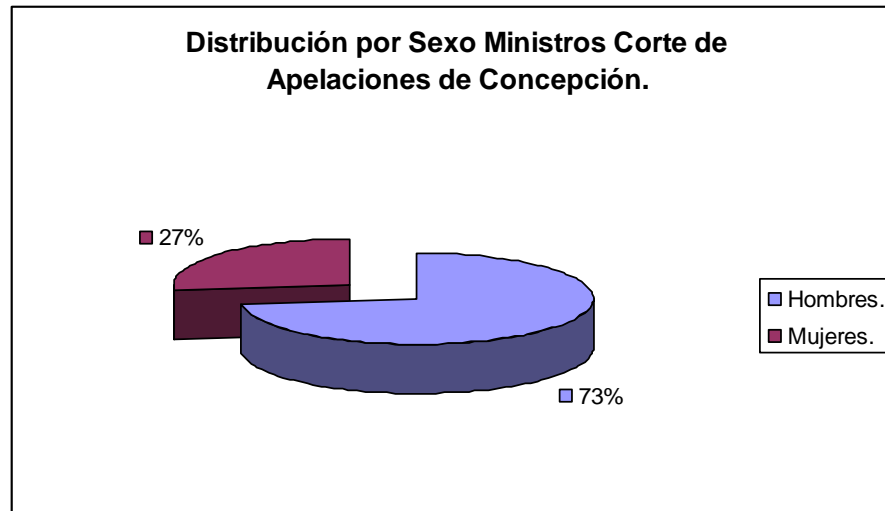
Corte de Apelaciones de Chillán

Gráfico N° 107



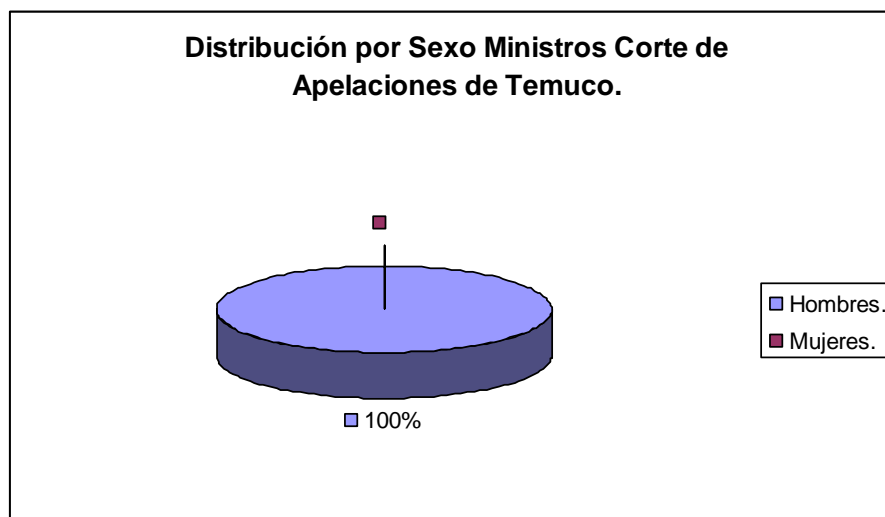
Corte de Apelaciones de Concepción

Gráfico N° 108



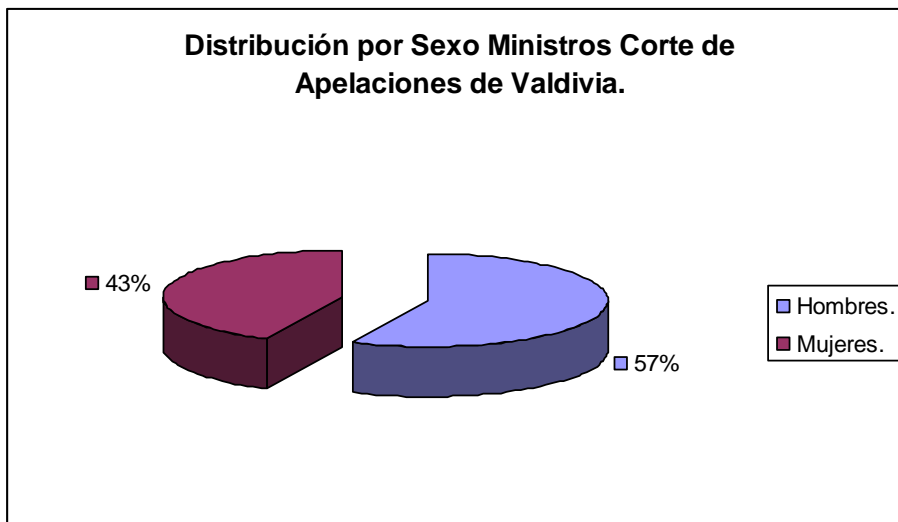
Corte de Apelaciones de Temuco

Gráfico N° 109



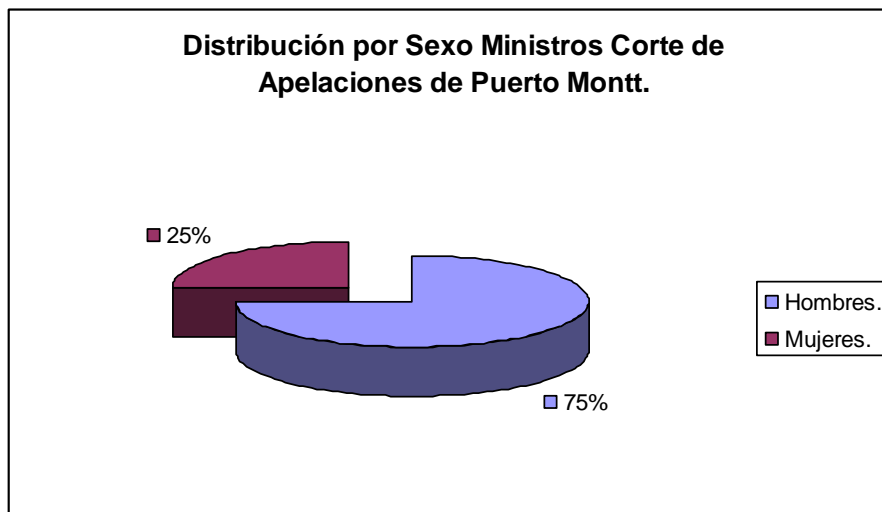
Corte de Apelaciones de Valdivia

Gráfico N° 110



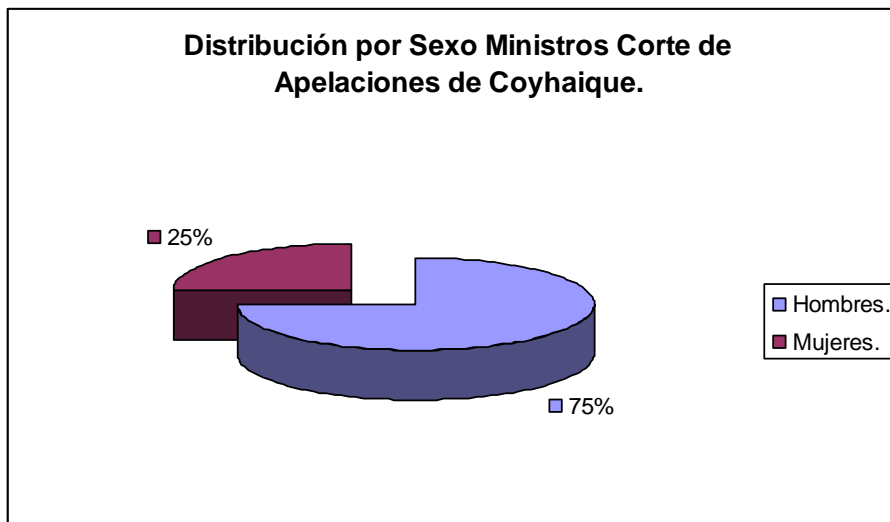
Corte de Apelaciones de Puerto Montt

Gráfico N° 111



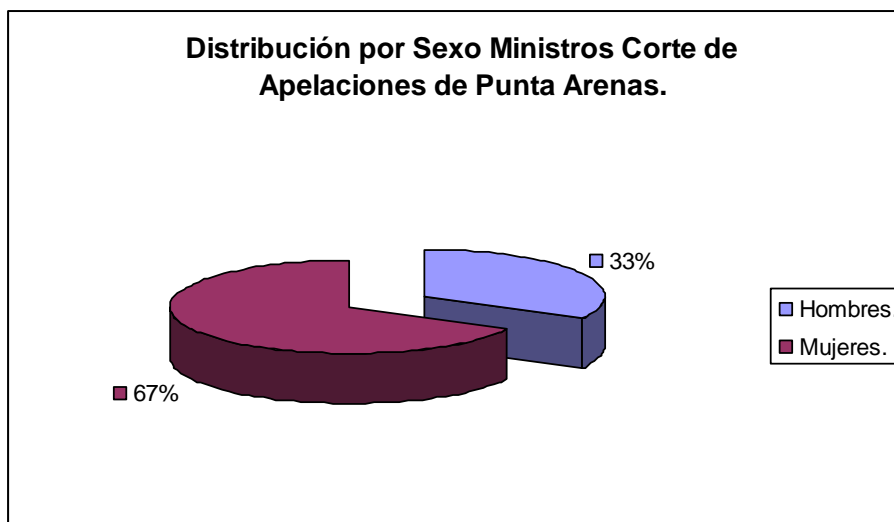
Corte de Apelaciones de Coyhaique

Gráfico N° 112



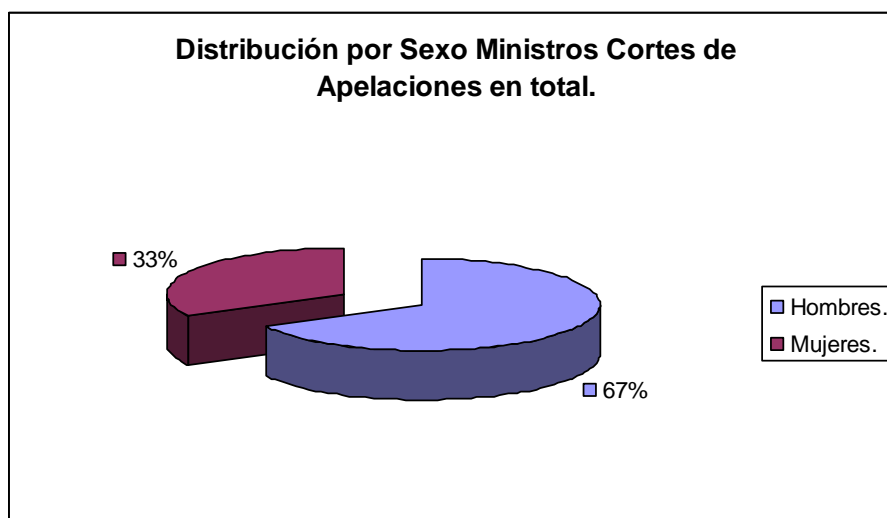
Corte de Apelaciones de Punta Arenas

Gráfico N° 113



Total de los Ministros de las Cortes de Apelaciones

Gráfico N° 114



En general, la gran mayoría de los ministros de las Cortes de Apelaciones de Chile pertenece al sexo masculino (67%), mientras que solo un 33% pertenece al femenino. De hecho, el único tribunal en que hay igual cantidad de hombres y mujeres es en la Corte de Apelaciones de Iquique. Las Cortes de Apelaciones de Rancagua, Chillán y Temuco están compuestas únicamente por hombres.

Muy notable es el caso de las Cortes de Apelaciones de San Miguel, Antofagasta y Punta Arenas. En todas ellas las mujeres conforman una mayoría en relación a los hombres (un 67%). Una cantidad tan amplia de mujeres no se repite ni en la Corte Suprema ni en otros órganos del Estado. En el Tribunal Constitucional, la única mujer es la ministro Marisol Peña; el Gobierno tiene un 27% de mujeres (6 ministros de 22); y en el Congreso, solo un 15% de la Cámara de Diputados y un 13% del Senado está compuesto por mujeres (18 de 120 diputados y 5 de 38 senadores, respectivamente).



IV. Observaciones Finales y Conclusiones

El fin del presente informe es retratar la composición de los tribunales superiores de justicia de Chile, con el propósito de contribuir al conocimiento y a la fiscalización, por parte de la ciudadanía, del ejercicio de su función.

Lo primero que nos llamó la atención fue la preeminencia de ministros egresados de ciertas universidades –fundamentalmente las de Chile y de Concepción–, comparado con el porcentaje bajo de ex alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, situación muy distinta a la de otros órganos del Estado como, por ejemplo, el Poder Ejecutivo (73%) o el Tribunal Constitucional (30%). Además, solo hay egresados de las denominadas “universidades tradicionales” pertenecientes al Consejo de Rectores. Lo anterior pone en evidencia los riesgos de contar con un sistema de cooptación o autogeneración de nuestros jueces. Con todo, es meritorio reconocer la progresiva transparencia en el proceso de conformación de las ternas y quinas.

En segundo lugar, se señala la cantidad de ministros designados bajo los distintos gobiernos –fundamentalmente los de Michelle Bachelet para la Corte Suprema y Ricardo Lagos para las Cortes de Apelaciones–, así como su distribución al interior de los tribunales, existiendo fuertes diferencias entre ellos en cuanto al número de años en el cargo. Este parámetro deja en evidencia los puntos débiles de nuestro actual sistema de nombramiento de jueces, teniendo en cuenta que, si se combina con una falta de alternancia en el poder, produce una intervención prominente de un poder del Estado en la conformación de otro, sin que exista el debido contrapeso, lo que podría mellar de algún modo la independencia judicial. Si bien este problema no es de modo alguno responsabilidad de los jueces, la propia estructura y diseño del Poder Judicial chileno revela lo obsoleta que se encuentra nuestra institucionalidad judicial en comparación a la de otros países y a la evolución orgánica de los otros poderes del Estado en nuestro propio país.

La medición de la edad de los ministros importa por cuanto permite predecir si se producirá o no un número importante de vacantes en el futuro. A pesar del alto grado de ministros menores de 60 años, la mayoría de los miembros tanto de la Corte Suprema como de las Cortes de Apelaciones tiene más de 65 años, de lo que se infiere que se generarán varias vacantes durante los próximos diez años.

En cuanto a la distribución por sexo, podemos decir que ella no es significativamente distinta de la que ocurre en otros órganos del Estado, salvo en las Cortes de Apelaciones de San Miguel, Antofagasta y Punta Arenas, donde las mujeres dominan incontrarrestablemente.



Por último, y pese a los esfuerzos del Poder Judicial en este sentido, es lamentable lo incompleta que se encuentra la información disponible sobre los ministros, lo que conspira de cierto modo contra nuestro propósito de realizar mediciones estadísticas claras y precisas. Por lo que pudimos observar, algunas lagunas se deben básicamente a la inexistencia de un formato estándar de currículum vitae electrónico en el cual los ministros coloquen sus datos, lo que implica que la información incorporada a la web por unos no sea equiparable a la incorporada por otros. Esta situación dificulta la operatividad del compromiso pro-transparencia de la judicatura chilena y deja en evidencia que –a pesar de los avances logrados en comparación a años anteriores–, aún falta mucho por avanzar en información y rendición de cuentas a la ciudadanía.



Serie Informe Sociedad y Política

Últimas publicaciones

- N° 2 **Radiografía al Poder Judicial: Corte Suprema y Cortes de Apelaciones de la Región Metropolitana**
Rodrigo Delaveau S.
Mayo 2009
- N° 1 **Radiografía al Trabajo de los Tribunales Superiores de Justicia. Año 2008**
Rodrigo Delaveau S.
Diciembre 2009